CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0206-2023

No. DE PROCESO:	**DC-SADR-CD-011-2023**
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	34.325.280 de Popayán (Cauca)
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA COMO APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VALOR:	Hasta **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 23.905.000)** por concepto de honorarios
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de agosto 2023.

Entre los suscritos, a saber, **CLAUDIA DANEYE HOYOS RUIZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.360.255 de Bolívar - Cauca, en su calidad de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, delegada mediante Decreto Departamental No. 0010 del 6 de enero de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.325.280 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios profesionales. **2)** La señora ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. **3)** Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 el Gobernador del Departamento del Cauca autorizó la necesidad de suscribir dos (2) contratos para la prestación de servicios profesionales con objetos iguales, certificación de fecha 03 de agosto de 2022. En consecuencia, el

presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA COMO APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborarinformes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Lasestablecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. **9.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contratodentro de los términos requeridos por el Supervisor. **10.** Radicar dentro de los cinco (5) díassiguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **11.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar lassiguientes actividades: **1**. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual. **2**. Priorizar municipios y línea productiva para realizar caracterización. **3**. Coordinar aspectos técnicos y logísticos con los jefes deUMATAS de los municipios priorizados, para el levantamiento de información de lasAsociaciones. **4**. Recolectar la información de las Asociaciones de productores agropecuarios de cada uno de los municipios priorizados. **5**. Realizar el consolidadode la información recolectada en campo. **6**. Sistematizar, analizar y socializar los resultados de diagnóstico de las cadenas productivas. **7**. Brindar asistencia técnica en las capacitaciones temas socio empresariales y comerciales para los Municipiospriorizados. **8**. Apoyar en la proyección de conceptos técnicos del componente socio empresarial para el componente comercial de los proyectos o procesoscontractuales. **9**. Las demás actuaciones que

sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran dentro de la órbita general del mismo. **3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 23.905.000)** por concepto de honorarios, que se pagaran de la siguiente manera: I) un acta parcial desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de febrero de 2023 hasta por un valor de hasta de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE** (**$ 3.415.000**) previa aprobación del supervisor y II) SEIS (6) actas parciales cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE** (**$ 3.415.000**). Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuentade cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día enel pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 657 del 2 de enero de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se generarelación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del profesional universitario GUSTAVO ADOLFO MANZANO BRAVO o a quien la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisorpara lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento dela obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** podrá imponer y liquidar multassucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar laprestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporalde la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada

día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridadsocial integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestasdirectamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedanser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA NOVENA**: **GARANTÍAS**: Por tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, de conformidad a lo presupuestado en el artículo 2.2 1.2 1.1 4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantesy asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contraEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debidoa la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad administrativa de conformidadcon lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control eintervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara lacaducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas enla Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL

CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas delpresente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a guardar absoluta reserva de la información institucionalque conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo[1]. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

[1] El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a "cerrar el proceso"en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.

ADICIÓN No. 1 AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0206-2023

N°. DE PROCESO	DC-SADR-CD-011-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	34.325.280 de Popayán (Cauca)
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA COMO APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VALOR INICIAL	Hasta **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 23.905.000)** por concepto de honorarios
VALOR ADICION 1	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.952.500)** por concepto de honorarios.
VALOR TOTAL	Hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($35.857.500)** por concepto de honorarios
CDP	**4831 de 22 de agosto de 2023**
PLAZO INICIAL	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2023.
PLAZO ADICION	El plazo de ejecución adicional se establece hasta el 15 de diciembre de 2023, a partir de la finalización del plazo inicial

Entre los suscritos, a saber, **CLAUDIA DANEYE HOYOS RUIZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.360.255 de Bolívar - Cauca, en su calidad de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, delegada mediante Decreto Departamental No. 0010 del 6 de enero de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.280 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 al Contrato Electrónico No. **0206-2023**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 3 de febrero del 2023, se perfeccionó el Contrato Electrónico No. **0206-2023** a través de la Plataforma SECOP II. 2) Que el día 10 de febrero de 2023 se suscribió el acta de inicio correspondiente al contrato electrónico **0206-2023**. 3) El día 31 de agosto del 2023 la supervisora del contrato, **ROBERT HERNAN APONZA BANGUERO**, Profesional Universitario de la **secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca**, mediante oficio solicitó adicionar **el plazo y el valor del contrato 0206-2023**. *SUSTENTO LEGAL: De*

*conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% **del plazo y** del valor inicialcontratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: "... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993, en **plazo y** el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal". SUSTENTO ECONÓMICO: Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades de acompañamiento, contando la entidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* **4831 de 22 de agosto de 2023***, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento".* 4) Según lo informado por el supervisor debidamente establecido en la plataforma del Secop II, y teniendo en cuentaque el contrato se encuentra en ejecución, resulta oportuno la celebración de la presente adición. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: **Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023 contado a partir de la finalización del plazo inicial. **SEGUNDO:** Adicionar al valor total del contrato la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.952.500)** por concepto de honorarios, que se pagaran de la siguiente manera: I) Tres (03) actas parciales por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000)** y II) Una (1) acta final desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el día 15 de diciembre de 2023 por un valor de **UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.707.500)**. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. PAR|ÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos correspondientes al adicional No. 1 que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado deDisponibilidad Presupuestal No. **4831 de 22 de agosto de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del clausulado complementario continúan vigentes. **CUARTO**: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: a. La obtención del respectivo registro presupuestal.

Gobernación del Cauca Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	ACTA DE INICIO	Código: F-RF-06 Versión: 1.0 Página: 1 de 1

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATO No.	0206-2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.905.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.		
CONTRATISTA	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ		
NO. DE IDENTIFICACION:	34.325.280	**EXPEDIDA EN:**	POPAYAN - CAUCA
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	GUSTAVO ADOLFO MANZANO BRAVO		
NIVEL PROFESIONAL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA COMO APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE LA PLANIFICACIÓN DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En Popayán, a los diez (10) días del mes de febrero de 2023, se reunieron: El señor: GUSTAVO ADOLFO MANZANO BRAVO supervisor por parte del Departamento y la señora: ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Registro Presupuestal de Compromisos No. 998 del 6 de febrero de 2023

Para Constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

FIRMA SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
GUSTAVO ADOLFO MANZANO BRAVO	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ

Revisó: Yaneth Milena Carvajal Zemanate – Abogada contratista SADR
Proyectó: María Del Mar Escobar Campo - Contratista SADR

Powered by CamScanner

Gobernación del Cauca	**INFORME RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGO DE HONORARIOS**	Código: GF-P08-F02
		Versión: 02
		Fecha: 17-05-2022
		Página 1 de 4

TIPO DE INFORME				**N.° DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
					DESDE	**HASTA**
PARCIAL		**FINAL**	**X**	0206-2023	1/12/2023	15/12/2023

N.° PROCESO CONTRATACIÓN SECOP	DC-SADR-CD-011-2023		
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
CONTRATISTA	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ		
N.° DE IDENTIFICACIÓN	34.325.280	**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN, CAUCA
N.° TELÉFONO y/o CELULAR	3147111833		
SUPERVISOR	ROBER HERNAN APONZA BANGUERO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INTERVENTOR	NO APLICA		
NIVEL PROFESIONAL	NO APLICA	**DESPACHO**	NO APLICA
CDP N.°	657 DE 2 DE ENERO DE 2023. Adición: 4831 de 22 de agosto 2023	**CRP N.°**	998 DE 6 DE FEBRERO DE 2023 Adición: 8286 de 31 de agosto 2023
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	03 - 2.3.12.04.45 .99.09.2.3.2.02.02.08 – 896 Adición: 03 - 2.3.12.04.45.99.09.2.3.2.02.02.08 - 896	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$23.905.000 Adición: $ 11.952.500
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES	**PAGO N.°**	11
VALOR A PAGAR	UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($1.707.500)		

BALANCE FINANCIERO		
VALOR CONTRATO	$35.857.500	
VALOR EJECUTADO		$35.657.500
SALDO POR EJECUTAR		$200.000

PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	$1.160.000	**PERIODO COTIZADO**	DICIEMBRE 2023
EPS	SANITAS	**VALOR PAGADO**	$145.000
ARL	POSITIVA	**VALOR PAGADO**	$12.200

AFP	COLPENSIONES		**VALOR PAGADO**		$185.600
VALOR TOTAL PLANILLA	$342.800		**PLANILLA N.°**		8628207003
ANEXA CERTIFICACIÓN PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)	**SÍ**	**X**	**NO**		

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA COMO APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE LA PLANIFICACIÓN DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", BPIN 2021003190133.

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El supervisor y/o interventor dando cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que la contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del período de tiempo comprendido entre **1. ° de diciembre de 2023 y 15 de diciembre 2023** y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN

Durante el periodo comprendido entre el **1. ° de diciembre de 2023 y 15 de diciembre 2023** la contratista manifestó o evidenció que desarrolló las siguientes actividades:

1. **Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual**

La contratista en su informe para pago de honorarios, evidencia que elaboró el plan de trabajo de actividades para su periodo contractual. Anexó el cronograma.

2. **Priorizar municipios y línea productiva para realizar caracterización**

La contratista reportó que para este periodo no se la requirió para apoyar acciones para el cumplimiento de esta actividad.

.

3. **Coordinar aspectos técnicos y logísticos con los jefes de UMATAS de los municipios priorizados, para el levantamiento de información de las asociaciones.**

La contratista reportó su participación al Comité Territorial de Justicia Transicional, con el objetivo de garantizar los derechos de las víctimas, donde se revisaron los compromisos y avances del comité anterior del día 13 de septiembre de 2023, donde la secretaria de Agricultura no tenía compromisos pendientes.

En dicho comité se expuso entidad por entidad el balance de las acciones realizadas en la vigencia 2023, donde la Secretaria de Agricultura expuso el proyecto "**PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES PARA FAMILIAS OBJETO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CÓDIGO BPIN 2022003190077".**

Anexo: Presentación proyecto, correo delegación y listado de asistencia 12 diciembre 2023.

4. **Recolectar la información de las asociaciones de productores agropecuarios de cada uno de los municipios priorizados**

La contratista reportó que apoyó en el diligenciamiento de la matriz del Palan operativo anual de Discapacidad con corte a diciembre 2023 con el fin de actualizar la información de cierre de año.
Anexo: Correo solicitud de diligenciamiento y respuesta 14 diciembre 2023

5. **Realizar el consolidado de la información recolectada en campo**

La contratista reportó que apoyó en el diligenciamiento de la MATRIZ PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. cabe anotar que la Secretaría de Agricultura no adquirió compromisos; ya que es evidente que se está ejecutando el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES PARA FAMILIAS OBJETO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2022003190077, en el que impactara en la generación de ingresos de 500 beneficiarios Víctimas del conflicto armado, a las fecha se tiene un avance del 76,00% con un total de beneficiarios caracterizados y georreferenciados de 380 personas víctimas del Conflicto armado.
Anexo: Matriz y correo de respuesta de solicitud 05 diciembre

6. **Sistematizar, analizar y socializar los resultados de diagnóstico de las cadenas productivas.**

La contratista reportó que para este periodo no se la requirió para apoyar acciones para el cumplimiento de esta actividad.

7. **Brindar asistencia técnica en las capacitaciones temas socio-empresariales y comerciales para los municipios priorizados.**

La contratista reportó que participó mediante plataforma Meet y YouTube, junto con los actores de las cadenas productivas de los departamentos, instituciones y academias a mesa Nacional de Frutos Amazónicos, donde el el objetivo del ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR , en asocio con actores institucionales y comunitarios de líneas productivas amazónicas se logró articular y concentrar un espacio permanente , de acciones , planes , programas etc , que impulsen el desarrollo productivo, armonioso y sostenible de los frutos no maderables del Amazonas Biodiverso .
Anexo : Registro fotográfico asistencia 4 Diciembre

8. **Apoyar en la proyección de conceptos técnicos del componente socio empresarial para el componente comercial de los proyectos o procesos contractuales.**

La contratista reportó la participación a una mesa de trabajo con el fin realizar el alistamiento de lo que será la conmemoración de la discapacidad en el Departamento del Cauca el 7 de diciembre de 2023.

En el cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, la Gobernación del Cauca “42 motivos para avanzar”, la oficina de gestión social y asuntos poblacionales secretaria técnica del Comité Departamental de Discapacidad, se participó como contratista de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, fue declarado en 1992 por la

Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante resolución 47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Registro fotográfico, asistencia, inscripción y circular de convocatoria 1 y 7 de diciembre 2023.

9. **Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran dentro de la órbita general del mismo**

La contratista reportó que para este periodo no se la requirió para apoyar acciones para el cumplimiento de esta actividad.

El suscrito supervisor certifica que se ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista y se da el visto bueno correspondiente del servicio prestado.

El suscrito supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo **diciembre de 2023**, vigencia del **contrato N.° 0206-2023**, tal como se demuestra en el informe presentado.

DOCUMENTOS ANEXOS	**N.° FOLIOS, CD, DVD**
1. Seguridad social de **diciembre de 2023** (planilla y soporte de pago)	6

Dado en la ciudad de Popayán, quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

FIRMA SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ROBER HERNAN APONZA BANGUERO

Proyecto:
Milena Carvajal - Apoyo Jurídico SADR

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2354-2022

No. DE PROCESO:	**DC-SADR-CD-230-2022**
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	34.325.280 de Popayán (Cauca)
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA COMO APOYO A LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2021003190133
VALOR:	Hasta **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.660.000)** por concepto de honorarios
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022

Entre los suscritos, a saber, **CLAUDIA DANEYE HOYOS RUIZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.360.255 de Bolívar - Cauca, en su calidad de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, delegada mediante Decreto Departamental No. 0010 del 6 de enero de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.325.280 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios profesionales. **2)** La señora ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS

PROFESIONALES ESPECIALISTA COMO APOYO A LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2021003190133. **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. **9.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **10.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **11.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1**. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual. **2**. Priorizar municipios y línea productiva para realizar caracterización. **3**. Coordinar aspectos técnicos y logísticos con los jefes de UMATAS de los municipios priorizados, para el levantamiento de información de las Asociaciones. **4**. Recolectar la información de las Asociaciones de productores agropecuarios de cada uno de los municipios priorizados. **5**. Realizar el consolidado de la información recolectada en campo. **6**. Sistematizar, analizar y socializar los resultados de diagnóstico de las cadenas productivas. **7**. Brindar asistencia técnica en las capacitaciones temas socio empresariales y comerciales para los Municipios priorizados. **8**. Apoyar en la proyección de conceptos técnicos del componente socio empresarial para el componente comercial de los proyectos o procesos contractuales. **9**. Las demás actuaciones

que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran dentro de la órbita general del mismo. **3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.660.000)** por concepto de honorarios, que se pagaran de la siguiente manera: I) un acta parcial desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2022 por un valor de hasta de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE** (**$ 3.415.000**) previa aprobación del supervisor y II) TRES (3) actas parciales cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE** (**$ 3.415.000**). Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4821 de 19 de agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del profesional universitario RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS o a quien la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión

temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA NOVENA**: **GARANTÍAS**: Por tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, de conformidad a lo presupuestado en el artículo 2.2 1.2 1.1 4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas

de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo[1]. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

[1] El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a "cerrar el proceso"en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.

ADICIÓN No. 1 AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2354-2022

N°. DE PROCESO	DC-SADR-CD-230-2022
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	34.325.280 de Popayán (Cauca)
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA COMO APOYO A LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
VALOR INICIAL	HASTA TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.660.000)
VALOR ADICION 1	TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000) por concepto de honorarios.
VALOR TOTAL	Hasta DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.075.000)
CDP	6425 de 23 de noviembre de 2022
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.
PLAZO ADICION 1	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos, a saber, **CLAUDIA DANEYE HOYOS RUIZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.360.255 de Bolívar - Cauca, en su calidad de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, delegada mediante Decreto Departamental No. 0010 del 6 de enero de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 34.325.280 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 al Contrato Electrónico No. **2354-2022**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 25 de agosto del 2022, se perfeccionó el Contrato Electrónico No. **2354-2022** a través de la Plataforma SECOP II. 2) Que el día 29 de agosto de 2022 se suscribió el acta de inicio correspondiente al contrato electrónico **2354-2022**. 3) El día 28 de noviembre de 2022 la supervisora del contrato, **RUTH MIREYA OBANDO RAMOS**, Profesional Universitario de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca, mediante oficio solicitó adicionar **el plazo y el valor del contrato 2354-2022**. *SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del plazo y del valor inicial contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con*

radicación1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: "... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993, en plazo y el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal". SUSTENTO ECONÓMICO: Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades de acompañamiento, contando la entidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6425 del 23 de noviembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento". 4) Según lo informado por la supervisora debidamente establecido en la plataforma del Secop II, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, resulta oportuno la celebración de la presente adición. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: **Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2022 contado a partir de la finalización del plazo inicial. **SEGUNDO: Adicionar** al valor total del contrato la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000)** por concepto de honorarios, que se pagaran de la siguiente manera: I) Un (01) acta parcial por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000)**. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos correspondientes al adicional No. 1 que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6425 de 23 de noviembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del departamento. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del clausulado complementario continúan vigentes. **CUARTO**: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: a. La obtención del respectivo registro presupuestal.

Gobernación del Cauca Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**ACTA DE INICIO**	**Código: F-RF-06** **Versión: 1.0** **Página: 1 de 1**

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATO No.	2354-2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.660.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.		
CONTRATISTA	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ		
NO. DE IDENTIFICACION:	34.325.280	**EXPEDIDA EN**:	POPAYAN - CAUCA
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS		
NIVEL PROFESIONAL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA COMO APOYO A LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022, se reunieron: El señor: RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS supervisor por parte del Departamento y el/la señor(a): ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Registro Presupuestal de Compromisos No. 7486 del 25 de agosto de 2022

Para Constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ

Revisó: Paola Andrea Pérez Camacho – Abogada contratista SADR
Proyectó: María Del Mar Escobar Campo - Contratista SADR

Scanned with CamScanner

Gobernación del Cauca	INFORME RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGO DE HONORARIOS	Código: GF-P08-F02
		Versión: 02
		Fecha: 17-05-2022
		Página 1 de 4

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL		FINAL	X	2354-2022	01/12/2022	30/12/2022
N° PROCESO CONTRATACION SECOP				DC-SADR-CD-230-2022		
CONTRATANTE				GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
CONTRATISTA				ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN				34.325.280	EXPEDIDA EN	POPAYAN
No. TELÉFONO y/o CELULAR				3108169100		
SUPERVISOR				RUTH MIREYA OBANDO RAMOS		
NIVEL PROFESIONAL				PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DESPACHO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INTERVENTOR				NO APLICA		
NIVEL PROFESIONAL				NO APLICA	DESPACHO	NO APLICA
CDP No.				4821 de 19 de agosto de 2022 Adicional 6425 de 23 de noviembre de 2022.	CRP No.	7486 de 25 de agosto 2022 Adicional 11465 de 29 de Noviembre 2022
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				03 - 2.3.12.04.45.99.13.2.3.2.02.02.08 – 20 Adicional 03 - 2.3.12.04.45.99.13.2.3.2.02.02.08 - 896	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 17.075.000
FORMA DE PAGO				ACTAS PARCIALES	PAGO No.	5/5
VALOR A PAGAR				$ 3.415.000 TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE		
BALANCE FINANCIERO						
VALOR CONTRATO				$17.075.000		
VALOR EJECUTADO					$ 14.684.500	
SALDO POR EJECUTAR					$ 2.390.500	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL						

Powered by CamScanner

IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	$ 1.494.000	**PERIODO COTIZADO**		Diciembre 2022	
EPS	SANITAS	**VALOR PAGADO**		$ 186.800	
ARL	POSITIVA	**VALOR PAGADO**		$15.600	
AFP	COLPENSIONES	**VALOR PAGADO**		$239.100	
VALOR TOTAL PLANILLA	$441.500	**PLANILLA No.**		8622427694	
ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)		**SI**	**X**	**NO**	

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA COMO APOYO A LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2021003190133.

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del período de tiempo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y el 30 de diciembre 2022 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

Durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y el 30 de diciembre 2022 el contratista desarrollo las siguientes actividades:

1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual.

   El contratista reportó elaboración de plan de trabajo de actividades durante su periodo contractual y anexó cronograma.

2. Priorizar municipios y línea productiva para realizar caracterización.

   El contratista reportó participación a mesa de trabajo de agrocadenas donde se revisaron avances junto con el acompañamiento del ministerio.

   Anexo listado de asistencia y registro fotográfico.

Powered by CamScanner

3. Coordinar aspectos técnicos y logísticos con los jefes de UMATAS de los municipios priorizados, para el levantamiento de información de las Asociaciones.

   El contratista reportó participación al Subcomité de Prevención, protección y garantías de no repetición que regula el funcionamiento del Comité de Justicia Transicional y los subcomités para el Departamento del Cauca, dando cumplimiento al Decreto 660 se anexa la matriz de escenarios de riesgo y medidas propuestas para la implementación del plan piloto de PUPSOC .

   Anexo listado de asistencia y registro fotográfico

4. Recolectar la información de las Asociaciones de productores agropecuarios de cada uno de los municipios priorizados.

   El contratista reporto que apoyara en la creación de matriz y Drive de los temas concernientes a los consejos, mesas y comités en el cumplimiento de la ley 1098 de 2006 y el decreto departamental número 2058 de 2016.

   Anexo pantallazo de creación de matriz

5. Realizar el consolidado de la información recolectada en campo.

   El contratista reporto apoyo en que realizará el consolidado de base de datos de Productores de la cadena productiva del cultivo de limón Tahití (citrus latifolia) de los municipios de Patía, Miranda, Mercaderes, Balboa, Bolívar y Buenos aires del Departamento del cauca",.

   Anexo pantallazo de correo donde se envía Base de Datos

6. Sistematizar, analizar y socializar los resultados de diagnóstico de las cadenas productivas.

   El contratista reporto participación el día 1 de diciembre en mesa técnica de Articulación Cadena del Fique del Cauca – en el despacho de la secretaria de agricultura.

   Anexo listado de asistencia y registro fotográfico

7. Brindar asistencia técnica en las capacitaciones temas socio empresariales y comerciales para los Municipios priorizados.

   El contratista reporto participación en reunión el día 14 de diciembre mediate plataforma Google

Powered by CamScanner

Meet - link https://meet.google.com/pkz-bvmr-eax , la socializacion con productores de la cadena de limón Taití y su representante del Ministerio de Agricultura y coordinadora de la agrocadena la Dr María Helena Noreña

Anexo registro fotográfico de asistencia

8. Apoyar en la proyección de conceptos técnicos del componente socio empresarial para el componente comercial de los proyectos o procesos contractuales.

   El contratista reporto participación en Como contratista de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca se asiste a Sub-Comité Departamental de Vivienda digna a las víctimas del conflicto armado el día 13 de diciembre de 2022 en Salón de los gobernadores -Gobernación del Cauca.
   Anexo listado de asistencia y registro fotográfico

9. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran dentro de la órbita general del mismo.

   El contratista reporto participación el día 14 de diciembre 2022 mediante plataforma Mett – Link meet.google.com/mrf-votg-hvj , en mesa de trabajo con el objetivo de socializar el informe balance del Plan Operativo Anual de Discapacidad 2022.

   Nota: El contratista se compromete, como esta registrado en su informe para pago de honorarios, a ejecutar las actividades programadas para los días posteriores a la presentación del informe y carge en la plataforma Secop II.

El suscrito supervisor certifica que se ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista y se da el visto bueno correspondiente del servicio prestado.
El suscrito supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo de Diciembre de 2022, vigencia del contrato No. 2354 de 2022 tal como se demuestra en el informe presentado.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1. Informe de Supervisión 2. Seguridad social de Diciembre de 2022 (planilla y soporte de pago)	7

Dado en la ciudad de Popayán, diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Ruth Mireya Obando R.

Powered by CamScanner

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 256-2022

No. DE PROCESO:	**DC-SADR-CD-015-2022**
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	34325280 de Popayán
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA COMO APOYO A LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2021003190133
VALOR:	Hasta DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.475.000) discriminados así: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($18.675.000) por concepto de honorarios y hasta OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000) por concepto de gastos de desplazamiento y/o viaje.
PLAZO:	Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos deejecución y perfeccionamiento del contrato.

Entre los suscritos, a saber, **ARNOLD YESID PAZ CASTRO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.302.886 de Popayán-Cauca, en su calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, delegado mediante Decreto Departamental No. 0010 del 6 de enero de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 34325280 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios profesionales. **2)** La señora ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. 3) Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 el Gobernador del Departamento del Cauca autorizó la necesidad de suscribir cuatro (4) contratos para la prestación de servicios profesionales especialistas

con objetos iguales, certificación de fecha 04 de octubre de 2022. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA COMO APOYO A LA PLANIFICACIÓN DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2021003190133**. **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. **9.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **10.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **11.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual. 2. Priorizar municipios y línea productiva para realizar caracterización. 3. Coordinar aspectos técnicos y logísticos con los jefes de UMATAS de los municipios priorizados, para el levantamiento de información de las Asociaciones. 4. Recolectar la información de las Asociaciones de productores agropecuarios de cada uno de los municipios priorizados. 5. Realizar el consolidado de la información recolectada en campo. 6. Sistematizar, analizar y socializar los resultados de diagnóstico de las cadenas productivas. 7. Brindar asistencia técnica en las capacitaciones temas socio empresariales y comerciales para los Municipios priorizados. 8. Apoyar en la proyección de conceptos técnicos del componente socio empresarial para el componente comercial de los proyectos o procesos contractuales. 9. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para

el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran dentro de la órbita general del mismo. **3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS **M/CTE ($19.475.000)** M/CTE discriminados así: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($18.675.000) por concepto de honorarios, que se pagaran de la siguiente manera: I) Cinco (05) actas parciales mensuales cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.735.000) y hasta OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000) por concepto de gastos de desplazamiento y/o viaje. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 440 de 3 de enero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del profesional universitario RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS o a quien el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del secretario de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA NOVENA**: **GARANTÍAS**: Por tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, de conformidad a lo presupuestado en el artículo 2.2 1.2 1.1 4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL

CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo[1]. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

[1] El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a "cerrar el proceso" en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.

Gobernación del Cauca Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**ACTA DE INICIO**	**Código: F-RF-06** **Versión: 1.0** **Página: 1 de 1**

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATO No.	256-2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.475.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
CONTRATISTA	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ		
No. DE IDENTIFICACION:	34325280	**EXPEDIDA EN**:	POPAYÁN - CAUCA
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS		
NIVEL PROFESIONAL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA COMO APOYO A LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2021003190133

En Popayán, a los veinte (20) días del mes de enero de 2022, se reunieron: El señor: RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS supervisor por parte del Departamento y la señora: ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

6. Registro Presupuestal de Compromisos No. 456 del 19 de enero de 2022

Para Constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ

Revisó: Paola Andrea Cerón Suarez - Apoyo Jurídico SADR
Proyectó: Maria Del Mar Escobar Campo - Contratista SADR

Gobernación del Cauca	**INFORME RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGO DE HONORARIOS**	Código: GF-P08-F02 Versión: 02 Fecha: 17-05-2022 Página 1 de 4

TIPO DE INFORME				**No. DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
					DESDE	**HASTA**
PARCIAL	**X**	**FINAL**		256-2022	20/04/2022	19/05/2022
N° PROCESO CONTRATACION SECOP	DC-SADR-CD-015-2022					
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CAUCA					
CONTRATISTA	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ					
No. DE IDENTIFICACIÓN	34.325.280			**EXPEDIDA EN**	POPAYAN	
No. TELÉFONO y/o CELULAR	3108169100					
SUPERVISOR	RUTH MIREYA OBANDO RAMOS					
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			**DESPACHO**	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
INTERVENTOR	NO APLICA					
NIVEL PROFESIONAL	NO APLICA			**DESPACHO**	NO APLICA	
CDP No.	440 de 3 de Enero de 2022			**CRP No.**	456 de 19 de Enero 2022	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	03.12.04.45.99.13.2.3.2.02.02.08 - 896			**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$19.475.000	
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES MENSUALES			**PAGO No.**	**4/5**	
VALOR A PAGAR	$ 3.735.000 TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE					
BALANCE FINANCIERO						
VALOR CONTRATO	$19.475.000					
VALOR EJECUTADO				$14.940.000		
SALDO POR EJECUTAR				$4.535.000		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL						
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	$ 1.494.000			**PERIODO COTIZADO**	Abril 2022	
EPS	SANITAS			**VALOR PAGADO**	$ 186.800	

ARL	POSITIVA	**VALOR PAGADO**	$7.800		
AFP	COLPENSIONES	**VALOR PAGADO**	$239.100		
VALOR TOTAL PLANILLA	$433.700	**PLANILLA No.**	8618806568		
ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)		**SI**	**X**	**NO**	

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA COMO APOYO A LA PLANIFICACION DEL SECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2021003190133

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del período de tiempo comprendido entre el 20 de Abril de 2022 y el 19 de Mayo 2022 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

Durante el periodo comprendido entre el 20 de Abril de 2022 y el 19 de Mayo 2022 el contratista desarrollo las siguientes actividades:

1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual.

   El contratista reportó elaboración de plan de trabajo de actividades durante su periodo contractual y anexó cronograma.

2. Priorizar municipios y línea productiva para realizar caracterización.

   El contratista reportó participación en la reunión del equipo de planificación, para revisar la metodología de cadenas productivas, revisión primaria y secundaria de dichas cadenas. Anexó lista de asistencia y circular.

3. Coordinar aspectos técnicos y logísticos con los jefes de UMATAS de los municipios priorizados, para el levantamiento de información de las Asociaciones.

1. El contratista reportó el levantamiento de información mediante circular 10 y correo electrónico a Alcaldes y Secretarios de Desarrollo Agropecuario del Departamento del Cauca. Anexó correo.

2. Recolectar la información de las Asociaciones de productores agropecuarios de cada uno de los municipios priorizados.

   El contratista reportó Realizar el consolidado de la información recolectada según circular 10 de 2022. Anexó correo y consolidado.

3. Realizar el consolidado de la información recolectada en campo.
   El contratista reporto que esta actividad no fue objeto de ejecución de este periodo

4. Sistematizar, analizar y socializar los resultados de diagnóstico de las cadenas productivas.
   El contratista reporto participación en mesa de trabajo con el propósito de recopilar información sobre la inversión de la Secretaria y Desarrollo Rural del Cauca , beneficiarios y municipios productores de la Cadena APICOLA. Anexo listado de Asistencia

5. Brindar asistencia técnica en las capacitaciones temas socio empresariales y comerciales para los Municipios priorizados.

   El contratista reporto participación de capacitación socio- empresarial, preparatoria para la rueda de negocios a los productores en el Auditorio CAM

   El contratista reportó participación se participa mediante plataforma Webex Meet el día 19 de Mayo 2022 en la capacitación el Agro como motor de Desarrollo del País,

   Anexo Acta – Registro Fotográfico y correo

6. Apoyar en la proyección de conceptos técnicos del componente socio empresarial para el componente comercial de los proyectos o procesos contractuales.

   El contratista reportó que esta actividad no fue objeto de ejecución de este periodo

7. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran dentro de la órbita general del mismo.

   El contratista reportó que realizo las siguientes actividades:

Apoyo en la creación y cruce de base de datos de beneficiarios y maquinaria agrícola respondiendo a un requerimiento contraloría. Anexó base de datos.

Gobernación del Cauca	**INFORME RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGO DE HONORARIOS**	Código: GF-P08-F02 Versión: 02 Fecha: 17-05-2022 Página 4 de 4

El suscrito supervisor certifica que se ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista y se da el visto bueno correspondiente del servicio prestado.

El suscrito supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo de Abril de 2022, vigencia del contrato No. 256 de 2022 tal como se demuestra en el informe presentado.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1. Informe de Supervisión 2. Seguridad social de Abril de 2022 (planilla y soporte de pago)	4

Dado en la ciudad de Popayán, treinta (30) días del mes de Junio de 2022.

FIRMA SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Ruth Noreya Obando R

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1375-2021

No. DE PROCESO:	DC-SADR-CD-163-2021
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**CC. 34.325.280 de Popayán**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS ESPECIALISTA COMO APOYO EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD 2: IMPLEMENTAR PROCESOS DE PLANIFICACION AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
VALOR:	valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($22.410.000) por concepto de honorarios.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es de (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 067 del 20 de noviembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **34.325.280 de Popayán**, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2) La señora ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS ESPECIALISTA COMO APOYO EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD 2: IMPLEMENTAR PROCESOS DE PLANIFICACION AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES

GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. **9.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **10.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **11.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual.2. Diseño y desarrollo de instrumentos de diagnóstico organizacional en los ámbitos productivos, socio empresarial, agroindustrial y comercial.3. Realizar diagnóstico y caracterización productiva, socio empresarial, agroindustrial, comercial y ambiental de las organizaciones y agrocadenas priorizadas para el Departamento del Cauca.4. Construir estrategias de planificación para las cadenas productiva.5. Aplicar herramientas como la cartografía social, construcción de mapa finca, diagramación de procesos productivos y agroindustriales, comerciales y logísticos que permitan caracterizar los procesos productivos en las diferentes cadenas.6. Diseñar estrategias de fortalecimiento productivo, socio empresarial, agroindustrial y comercial.7. Sistematizar, analizar y socializar los resultados de diagnóstico de las cadenas productivas.8. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarios para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran dentro de la órbita general del mismo. **3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato a celebrar es de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($22.410.000) por concepto de honorarios, que se pagaran de la siguiente manera: Seis (06) actas parciales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.735.000). Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de

actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 de 8 de junio de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del profesional universitario CARLOS ANDRES LUCUMI o a quien el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la

Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA NOVENA**: **GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA constituirá a su costa una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: 1. CUMPLIMIENTO: Para cubrir el cumplimiento de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Para cubrir la calidad de los servicios de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La (s) garantía (s) deberá (n) prorrogarse en caso de ampliación o suspensión del plazo del contrato, en los términos aquí estipulados. **CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En caso de incumplimiento

de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo[1]. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de polizas.

[1] El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a "cerrar el proceso" en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.

Gobernación del Cauca Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**ACTA DE INICIO**	**Código: F-RF-06** **Versión: 1.0** **Página: 1 de 1**

1631

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATO No.	1375 – 2021		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 22.410.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	SEÍS MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.		
CONTRATISTA	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**		
No. DE IDENTIFICACION:	34.325.280	**EXPEDIDA EN:**	POPAYAN – CAUCA
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	**CARLOS ANDRES LUCUMI BALANTA**		
NIVEL PROFESIONAL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS ESPECIALISTA COMO APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 2: IMPLEMENTAR PROCESOS DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 2020003190166.

En Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2.021, se reunieron: El señor: **CARLOS ANDRES LUCUMI BALANTA** supervisor por parte del Departamento y la señora: **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Registro Presupuestal de Compromisos No. 4672 del 21 de junio de 2021
2. Póliza N° GU077289
3. Aprobación de póliza.

Para Constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
CARLOS ANDRES LUCUMI BALANTA	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**

Revisó: Paola Andrea Cerón Suarez - Apoyo Jurídico SADR
Proyectó: Maria Del Mar Escobar Campo – Contratista SADR

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL		FINAL	X	1375-2021	23/11/2021	23/12/2021
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CAUCA					
CONTRATISTA	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ					
No. DE IDENTIFICACIÓN	34.325.280			EXPEDIDA EN	POPAYAN - CAUCA	
No. TELÉFONO y/o CELULAR	3166208307					
SUPERVISOR	CARLOS ANDRÉS LUCUMI BALANTA					
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DESPACHO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
INTERVENTOR	NO APLICA					
NIVEL PROFESIONAL	NO APLICA			DESPACHO	NO APLICA	
CDP No.	3020 de 8 de Junio 2021			CRP No.	4672 de 21 de Junio 2021	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**03-3-5445998-896**			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$22.410.000	
FORMA DE PAGO	**ACTAS PARCIALES**			PAGO No.	6	
VALOR A PAGAR	**$ 3.735.000** TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE					
BALANCE FINANCIERO						
VALOR CONTRATO	$ 22.410.000					
VALOR EJECUTADO				$ 22.410.000		
SALDO POR EJECUTAR				$ 0		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL						
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	1.494.000			PERIODO COTIZADO	Noviembre 2021 Diciembre 2021	

EPS	SANITAS	**VALOR PAGADO**		$ 186.800 $ 186.800	
ARL	POSITIVA	**VALOR PAGADO**		$ 7.800 $ 7.800	
AFP	COLPENSIONES	**VALOR PAGADO**		$ 239.100 $ 239.100	
VALOR TOTAL PLANILLA	$433.700	**PLANILLA No.**		Noviembre 8616495263 Diciembre 8616697909	
ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)		**SI**	**X**	**NO**	

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los Servicios Profesionales como Administradora de Empresas Especialista como apoyo en la ejecución de la Actividad 2 Implementar procesos de Planificación Agropecuaria en el marco del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** BPIN 2020003190166.

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del período de tiempo comprendido entre el 23 de Noviembre de 2021 al 23 de Diciembre de 2021 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

Se realizó la supervisión y revisión del primer informe correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de Noviembre de 2021 al 23 de Diciembre de 2021, donde la contratista desarrollo las siguientes actividades:

1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual.

   Se evidencia que el contratista elaboró el cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual para el periodo contractual.

2. Apoyar en la realización de diseño y desarrollo de instrumentos de diagnóstico organizacional en los ámbitos productivos, socioempresarial, agroindustrial y comercial.

   Se evidencia que el contratista realiza de forma concertada la actualización del instrumento que será el insumo para realizar diagnósticos

3. Apoyar en la realización de diagnóstico y caracterización productiva, socioempresarial, agroindustrial, comercial y ambiental de las organizaciones de productores y agrocadenas priorizadas para el departamento del Cauca.

4. Construir estrategias de planificación para las cadenas productivas

   Se evidencia que el contratista realizo la dinamización y determino la conformación del consejo seccional de desarrollo agropecuario , pesquero , forestal comercial y desarrollo rural - CONSEA .

5. Aplicar herramientas como la cartografía social, construcción de mapa finca, diagramación de procesos productivos y agroindustriales, comerciales y logísticos que permitan caracterizar los procesos productivos en las diferentes cadenas.

   Se evidencia que el contratista asiste al evento: consejo temático poblacional de superación de la pobreza

6. Diseñar estrategias de fortalecimiento productivo, socioempresarial, agroindustrial y comercial

   Se evidencia que para este periodo no se emiten conceptos o diagnósticos, debido a que, por el desarrollo del contrato en este mes, no estaban previstos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

7. Sistematizar, analizar y socializar los resultados de diagnóstico de las cadenas productivas

   Se evidencia que el contratista trabajó en la consolidación de la base de datos con respecto allevantamiento de información de proyectos y la caracterización.

8. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita

general del mismo

Se evidencia según el cronograma propuesto, que esta actividad no se realizaría este mes .

El suscrito supervisor certifica que se ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista y se da el visto bueno correspondiente del servicio prestado.
El suscrito supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo del 1 a 30 de Noviembre de 2021 y del 1 al 31 de Diciembre de 2021 vigencia del contrato No 1375 de 2021 tal como se demuestra en el informe presentado.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1. Certificado de aportes al sistema de protección social, recibo de pago de aportes a Sistema de protección social.	Folios 4

Dado en la ciudad de Popayán, veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

FIRMA SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	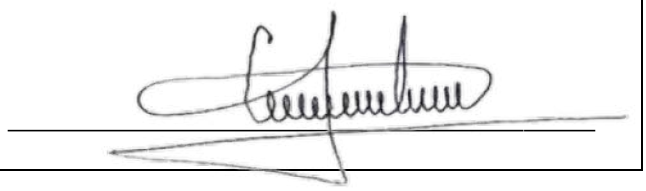

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0216-2021

N°. DE PROCESO	DC-SADR-CD-012-2021
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 34.325.280 de Popayán
OBJETO	Prestar los Servicios Profesionales como Administradora de Empresas Especialista como apoyo en la ejecución de la Actividad 2 Implementar procesos de Planificación Agropecuaria en el marco del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** BPIN 2020003190166.
VALOR	HASTA QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($15.740.000) discriminados asi: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.940.000) por concepto de honorarios y hasta OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000) por concepto de gastos de desplazamiento y/o viaje.
PLAZO	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 067 del 20 de noviembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 34.325.280 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Arnold Yesid Paz Castro, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta

contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2) ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ,** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo**.** En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar los Servicios Profesionales como Administradora de Empresas Especialista como apoyo en la ejecución de la Actividad 2, Implementar procesos de Planificación Agropecuaria en el marco del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** identificado con registro BPIN 2020003190166. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Mientras persista la pandemia por COVID-19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. **4.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 1072 de 2015 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **8.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **9.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual. 2. Apoyar en la realización de diseño y desarrollo de instrumentos de diagnóstico organizacional en los ámbitos productivo, socioempresarial, agroindustrial y comercial 3. Apoyar en la realización de diagnóstico y caracterización productiva, socioempresarial, agroindustrial, comercial y ambiental de las organizaciones de productores y agrocadenas priorizadas para

el departamento del Cauca 4. Construir estrategias de planificación para las cadenas productivas 5. Aplicar herramientas como la cartografía social, construcción de mapa finca, diagramación de procesos productivos y agroindustriales, comerciales y logísticos que permitan caracterizar los procesos productivos en las diferentes cadenas. 6. Diseñar estrategias de fortalecimiento productivo, socioempresarial, agroindustrial y comercial 7. Sistematizar, analizar y socializar los resultados de diagnóstico de las cadenas productivas 8. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo **PARAGRAFO** Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato**. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($15.740.000)**, discriminados así: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.940.000) por concepto de honorarios de la siguiente manera: (04) actas parciales de ejecución y pago, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.735.000) cada una**, Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARÁGRAFO PRIMERO. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO:** En caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($800.000)**, previa autorización de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, El Departamento asumirá los gastos de viaje al CONTRATISTA de conformidad a los rangos de remuneración establecidos por la Entidad. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en los Decretos Reglamentarios. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 945 del 26 de enero de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera

autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: EI DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)**Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA

exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**.** **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley

019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo**.** Sin embargo, el supervisor, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a terminar el contrato en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gobernación del Cauca Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**ACTA DE INICIO**	**Código: F-RF-06** **Versión: 1.0** **Página: 1 de 1**

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATO No.	0216– 2021		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 15.740.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.		
CONTRATISTA	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**		
No. DE IDENTIFICACION:	34.325.280	**EXPEDIDA EN:**	POPAYAN – CAUCA
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	**CARLOS ANDRES LUCUMI BALANTA**		
NIVEL PROFESIONAL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales como Administradora de Empresas especialista como apoyo en la ejecución de la actividad 2 implementar proceso de planificación agropecuaria en el marco del Proyecto AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2020003190166.

En Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2.021, se reunieron: El señor: **CARLOS ANDRES LUCUMI BALANTA** supervisor por parte del Departamento y la señora: **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Registro Presupuestal de Compromisos No. 684 del 09 de febrero de 2021

Para Constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
CARLOS ANDRES LUCUMI BALANTA	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**

Revisó: Paola Andrea Cerón Suarez - Apoyo Jurídico SADR
Proyectó: Maria Del Mar Escobar Campo – Contratista SADR

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	[ ]	FINAL	[X]	[0216-2021]	16/05/2021	16/06/2021
CONTRATANTE				[GOBERNACIÓN DEL CAUCA]		
CONTRATISTA				[ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ]		
No. DE IDENTIFICACIÓN				[34.325.280]	EXPEDIDA EN	[POPAYAN - CAUCA]
No. TELÉFONO y/o CELULAR				[3166208307]		
SUPERVISOR				[CARLOS ANDRÉS LUCUMI BALANTA]		
NIVEL PROFESIONAL				[PROFESIONAL UNIVERSITARIO]	DESPACHO	[SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL]
INTERVENTOR				[NO APLICA]		
NIVEL PROFESIONAL				[NO APLICA]	DESPACHO	[NO APLICA]
CDP No.				[945 26 de Enero 2021]	CRP No.	[684 9 de Febrero 2021]
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				[03-3-5445998-785]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	[$15.740.000]
FORMA DE PAGO				[ACTA FINAL]	PAGO No.	[4/4]
VALOR A PAGAR				[**$ 3.735.000** TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE]		

BALANCE FINANCIERO		
VALOR CONTRATO	$ 15.740.000	
VALOR EJECUTADO		$14.940.000
SALDO POR EJECUTAR		$ 800.000

PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	[$ 1.494.000]	PERIODO COTIZADO	[MAYO]
EPS	[SANITAS]	VALOR PAGADO	[$186.800]
ARL	[POSITIVA]	VALOR PAGADO	[$ 7.800]
AFP	[COLPENSIONES]	VALOR PAGADO	[$ 239.100]

VALOR TOTAL PLANILLA	[$ 433.700]	**PLANILLA No.**		[8613566608]	
ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)		**SI**	[X]	**NO**	[ ]

OBJETO DEL CONTRATO

[Prestar los Servicios Profesionales como Administradora de Empresas Especialista como apoyo en la ejecución de la Actividad 2 Implementar procesos de Planificación Agropecuaria en el marco del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** BPIN 2020003190166.]

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del período de tiempo comprendido entre el [16 de Mayo de 2021 al 16 de Junio de 2021] y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

[Se realizó la supervisión y revisión del cuarto informe correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de Mayo de 2021 al 16 de Junio de 2021, donde la contratista desarrollo las siguientes actividades:

1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual.

   Se evidencia que el contratista elaboró el cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual para los meses de mayo – junio del 2021.

2. Apoyar en la realización de diseño y desarrollo de instrumentos de diagnóstico organizacional en los ámbitos productivos, socioempresarial, agroindustrial y comercial.

   Se evidencia que la contratista realiza junto al equipo socio empresarial diferentes mesas de trabajo, revisión y perfeccionamiento del instrumento de diagnóstico seleccionado.

3. Apoyar en la realización de diagnóstico y caracterización productiva, socioempresarial, agroindustrial, comercial y ambiental de las organizaciones de productores y agrocadenas priorizadas para el departamento del Cauca.

   Se evidencia que el contratista para este periodo participio en diferentes mesas de trabajo donde se definieron las acciones necesarias para el diagnostico de las cadenas productivas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rual.

4. Construir estrategias de planificación para las cadenas productivas

Se evidencia que la contratista asiste el día 30 de Abril a la reunión de seguimiento a la priorización de cadenas, teniendo como resultado la priorización de las siguientes líneas productivas, Lima Acida Tahití, Panela, Quinua, Piña, Leche/Piscícola y Pesca, Fresa, Chontaduro/Cannabis, Aguacate Hass, Coco y Apícola.

5. Aplicar herramientas como la cartografía social, construcción de mapa finca, diagramación de procesos productivos y agroindustriales, comerciales y logísticos que permitan caracterizar los procesos productivos en las diferentes cadenas.

   Se realizó consolidado de las organizaciones, en la cual se identificó información primaria que sirve como insumo para la aplicación de la herramienta de caracterización, con la que se podrá ampliar más información y direccionar estrategias productivas, agroindustriales, comerciales y logísticas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

6. Diseñar estrategias de fortalecimiento productivo, socioempresarial, agroindustrial y comercial

En este periodo no se programaron actividades

7. Sistematizar, analizar y socializar los resultados de diagnóstico de las cadenas productivas

Se evidencia que la contratista realizó sistematización de la información resultado de la caracterización de 8 asociaciones agropecuarias del municipio de Patía, Balboa y Sucre - Cauca.

8. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo

Se evidencia que el contratista proyecta oficios:
1. Solicitud información Actuación Especial Recursos PATR-PDET

El suscrito supervisor certifica que se ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista y se da el visto bueno correspondiente del servicio prestado.
El suscrito supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo 16 de Mayo de 2021 al 16 de Junio de 2021 vigencia del contrato No. 0216-2021 tal como se demuestra en el informe presentado.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1. Certificado de aportes al sistema de protección social, recibo de pago de aportes a Sistema de protección social.	Folios 3

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2021

FIRMA SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 1491-2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**C.C. No. 34.325.280 DE POPAYAN CAUCA**
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
VALOR:	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.660.000**) por concepto de honorarios.
OBJETO:	prestar los servicios profesionales como administradora de empresas como apoyo en la ejecución de las actividades del Objetivo 2 – Actividad 3 del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN: 20200003190020

Entre los suscritos a saber, **ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, mediante Ordenanza No. 093 del 25 de Noviembre de 2019 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.280 de Popayán , quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". **2)** Conforme al inciso 2 del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la entidad pretende suscribir relaciones contractuales con igual objeto por tal razón el Gobernador autoriza un objeto igual al del contrato que se pretende suscribir con el Departamento del Cauca, por tanto, se requiere contratar los servicios profesionales de un Administrador de Empresas, como apoyo en la ejecución de las actividades del Objetivo 2 – Actividad 3 del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". 4) Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General del Departamento certificó a través de Constancia que en la planta del nivel central de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, en la actualidad existe personal en la planta, pero este no es suficiente para atender todas las actividades propias del objeto a contratarse y el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio **5)** Que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS DC-SADR-CD-026-2020 que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión. **6)** Que ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**,** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo **7)** La Secretaría de Hacienda dio viabilidad financiera con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2492 de 29 de Julio de 2020**. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** prestar los servicios profesionales como administradora de empresas como apoyo en la ejecución de las actividades del Objetivo 2 – Actividad 3 del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", BPIN: 2020003190020. **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2)** Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados. **3)** Mientras persista la pandemia por el COVID - 19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental y en especial

por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar su identidad personal y de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. Las actividades profesionales, técnicas y de servicios en general, hacen parte de las excepciones a la movilidad que se encuentra amparada en el numeral 42 del artículo 3 del Decreto 990 del 09 de julio de 2020. **4.)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. **5)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6)** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual. 2. Realizar apoyo a la supervisión contable y financiera de los proyectos (operación e interventoría) de acuerdo a la designación de la secretaria. 3. Emitir concepto, observaciones y recomendaciones de la revisión contable y financiera de los proyectos, de acuerdo a la designación de la secretaria. 4. Realizar un informe final consolidado de los estados contables de los proyectos (operación e interventoría) de acuerdo a la designación de la secretaria. 5. Realizar la liquidación contable y financiera de los proyectos (operación e interventoría) de acuerdo a la designación de la secretaria. 6. Revisar documentación contable de los proyectos de acuerdo a la designación de la secretaria. 7. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para la ejecución del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el Departamento del Cauca. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al CONTRATISTA el valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/TE ($13.660.000) por concepto de honorarios que se pagara de la siguiente forma: I) Un acta proporcional a los días desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2020 y II) Tres (03) actas parciales de ejecución y pago cada una por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000), todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**.**

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS**: **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser

descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2492 de 29 de julio de 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** De acuerdo a la ley 1150 de 2007 en su Artículo 7 Párrafo 5: … las garantías No serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a la que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, si como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con la Ley 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo anterior la Gobernación no exigirá en este tipo de contratos la constitución de pólizas de garantías en razón a su cuantía. **CLÁUSULA**

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios de apoyo a la gestión según corresponda, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**. **AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **EI CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Propuesta del contratista si la hubiere. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4**.** Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas **10.** RUT del contratista. **11.** Constancia de Registro del Contratista en el SIGEP. **12.** Certificado del examen pre ocupacional 13. Demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA a** mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para éste efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL**

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CAUCA. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS**: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, acta de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado. Para constancia se firma en Popayán, a los

Gobernación del Cauca Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**ACTA DE INICIO**	**Código: F-RF-06** **Versión: 1.0** **Página: 1 de 1**

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATO No.	1491- 2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.075.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS		
PLAZO DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020.		
CONTRATISTA	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ		
No. DE IDENTIFICACION:	34.325.280	**EXPEDIDA EN:**	POPAYÁN – CAUCA
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	OSWALDO VALENCIA		
NIVEL PROFESIONAL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales como Administradora de Empresas como apoyo en la ejecución de las actividades del Objetivo 2 – Actividad 3 del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, BPIN 20200003190020

En Popayán, a los siete (07) días del mes de Septiembre de 2.020, se reunieron: El señor **OSWALDO VALENCIA,** supervisor por parte del Departamento y la señora: **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Registro Presupuestal de Compromisos No. 5001 de 03 de septiembre de 2020

Para Constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
OSWALDO VALENCIA	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**

Revisó: Paola Andrea Cerón Suarez-Apoyo jurídico SADR
Proyectó: María Del Mar Escobar

Gobernación del Cauca	**INFORME RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGO DE HONORARIOS**	Código: F02-02-GF
		Versión: 01
		Fecha: 09-06-2020
		Página 1 de 12

TIPO DE INFORME			**No. DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
				DESDE	**HASTA**
PARCIAL		**FINAL** X	1491-2020	01/12/2020	28/12/2020
CONTRATANTE			GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
CONTRATISTA			ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN			34.325.280	**EXPEDIDA EN**	POPAYAN - CAUCA
No. TELÉFONO y/o CELULAR			3166208307		
SUPERVISOR			ARNOLD YESID PAZ CASTRO		
NIVEL PROFESIONAL			PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INTERVENTOR			NO APLICA		
NIVEL PROFESIONAL			NO APLICA	**DESPACHO**	NO APLICA
CDP No.			2492	**CRP No.**	5001
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			03- 3- 52578113-896	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$ 13.660.000
FORMA DE PAGO			**ACTAS PARCIALES VENCIDAS**	**PAGO No.**	4
VALOR A PAGAR			**$ 3.415.000**		
BALANCE FINANCIERO					
VALOR CONTRATO			$ 13.660.000		
VALOR EJECUTADO				$ 12.977.000	
SALDO POR EJECUTAR				$ 683.000	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL					
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)			$ 2.000.000	**PERIODO COTIZADO**	NOVIEMBRE

EPS	[SANITAS]	**VALOR PAGADO**	[$ 250.000]		
ARL	[POSITIVA]	**VALOR PAGADO**	[$ 10.500]		
AFP	[COLPENSIONES]	**VALOR PAGADO**	[$ 320.000]		
VALOR TOTAL PLANILLA	[$ 580.500]	**PLANILLA No.**	[8610832669]		
ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)		**SI**	[X]	**NO**	[ ]

OBJETO DEL CONTRATO

[Prestar los servicios profesionales como Administradora de Empresas como apoyo en la ejecución de las actividades del Objetivo 2 – Actividad 3 del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN: 20200003190020.]

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del período de tiempo comprendido entre el [01 de Diciembre de 2020 y el 28 de Diciembre de 2020] y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

[Se realizó la supervisión y revisión del primer informe correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2020 y el 28 de Diciembre de 2020, donde la contratista desarrollo las siguientes actividades:

1. **Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual.**

   Se presentó el plan de trabajo conforme al objeto contractual donde se cumplió cada una de las actividades y las que fueron estrictamente necesarias.

2. Realizar apoyo a la supervisión contable y financiera de los proyectos (operación e interventoría), de acuerdo a designación de la secretaria.

Para este periodo se dio apoyo en creación del presupuesto, y cotizaciones de la mínima cuantía No. DC-SADR-MC-017-2020
Objeto a contratar : Contratar la elaboración de vallas publicitarias para las zonas norte y centro establecidas dentro del proyecto "apoyo complementario al fortalecimiento de las capacidades productivas y competitivas en el marco del programa de desarrollo rural con enfoque territorial – dret/cauca para las subregiones centro y norte del departamento del cauca", que ejecutará la secretaria de agricultura y desarrollo rural del departamento del cauca" bpin 2018000030006

Identificación En El Cuarto Nivel Del Clasificador De Bienes Y Servicios (Código Unspsc)

Código UNSPSC	Descripción
82101501	PUBLICIDAD EN VALLAS

Elementos a adquirir.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto y/o servicio
82101501	82000000	82100000	82101500	VALLAS PUBLICITARIAS

Especificaciones Técnicas

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Vallas en estructura metálica en tubo de 1" calibre 20. Medidas de 5x3 metros, pintada de color negro anticorrosivo, impresión digital en lona banner de 13 onzas con respaldo gris, incluido el diseño (Logos oficiales de la Gobernación del Cauca, Sistema General de Regalías, Información sobre impacto del proyecto, Inversiones realizadas, Beneficiarios, Municipios Beneficiados y el logo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural), soportada en dos perlines o cerchas de 4"x1,5" calibre 18 pintadas en negro anticorrosivo, altura de 6 m	UNIDAD	2

Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

CDP	VALOR	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO
No. 33219 de 20 de Febrero de 2019	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.148.042.400) M/CTE	002-1702-1101-2018-00003-0006	ATENDER LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO COMPLEMENTARIO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CON ENFOQUE TERRITOTRIAL DRET CAUCA PARA LAS SUBREGIONES CENTRO Y NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

					COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		
Item	Descripción	Unidad de medida	MUNICIPIO	CANT.	VALOR UNITARIO ($)	TOTAL ($)	VALOR UNITARIO ($)	TOTAL ($)	VALOR UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PROMEDIO
1	VALLAS EN ESTRUCTURA METÁLICA: En tubo de 1" calibre 20, medidas de 5 mts x 3mts, pintada de color negro anti corrosivo, impresión digital en lona banner de 13 onzas con respaldo gris según diseño, soportada en dos perfiles o cerchas de 4"x1,5" calibre 18 pintadas en negro anticorrosivo, altura 6 metros	Unidad	POPAYAN	2	$ 2.050.000	$ 4.100.000	$ 1.950.000	$ 3.900.000	$ 2.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
TOTAL					$ 4.100.000		$ 3.900.000		$ 4.000.000		$ 4.000.000

3. Emitir concepto, observaciones y recomendaciones de la revisión contable y financiera de los proyectos, de acuerdo a designación de la secretaria.

Esta actividad no fue requerida en este periodo

4. Realizar un informe final consolidado de los estados contables de los proyectos (operación e interventoría), de acuerdo a designación de la secretaria.

Para este perdido se dio apoyo a la creación de la minina cuantía cuyo objeto a contratar es : compraventa elementos de papelería, material, fungible y suministros de oficina, en el desarrollo de actividades del componente de administración, en el marco de la ejecución del proyecto: "fortalecimiento de los mecanismos de gestión integral del recurso suelo para la producción agrícola sostenible en el departamento del cauca" con bpin 2014000100064

Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (código unspsc)

Código UNSPSC	Descripción
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO

Elementos a adquirir.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto y/o servicio
44103103	44000000	44100000	44103100	Tóner para RICOH IM 600
45101511	45000000	45100000	45101500	KIT Tintas para EPSON 664 Negro
43201813	43000000	43200000	43201800	USB
43201809	43000000	43200000	43201800	CD
43201811	43000000	43200000	43201800	DVD
43202101	43000000	43200000	43202100	Estuche CDS
44122022	44000000	44122000	44122000	Ganchos Carpetas
14111525	14000000	14110000	14111500	Resma Carta
14111525	14000000	14110000	14111500	Resma Oficio
31201610	31000000	31200000	31201600	Pegamento
44121618	44000000	44120000	44121600	Tijeras
43201803	43000000	43200000	43201800	Disco Duro
44121708	44000000	44120000	44121700	Marcador Permanente
14111530	14000000	14110000	14111500	Bandas Adhesivas
44121706	44000000	44120000	44121700	Lápices # 2
44121701	44000000	44120000	44121700	Lapicero tinta negra retráctil
44121619	44000000	44120000	44121600	Sacapuntas metálico
44121804	44000000	44120000	44121800	Borrador miga de pan
31201522	31000000	31200000	31201500	Cinta transparente
44122003	44000000	44120000	44122000	Carpetas Oficio Desacificadas
44122003	44000000	44120000	44122000	Carpetas

44111515	44000000	44110000	44111500	Cajas para archivo
60121701	60000000	60120000	60121700	Sello fechador manual
44121708	44000000	44120000	44121700	Marcador Permanente
60121702	60000000	60120000	60121700	Almohadilla para sellos negra
44121905	44000000	44120000	44121900	Tinta negra almohadilla
44121603	44000000	44120000	44121600	Sacaganchos Metálico
42132200	42000000	42130000	42132200	Guantes Desechables
42132200	42000000	42130000	42132200	Tapabocas Desechables
46181804	46000000	46180000	46181800	Gafas Laboratorio
46181532	46000000	46180000	46181500	Delantal Desechable
42131611	42000000	42130000	42131600	Gorros Desechables
41102911	41000000	41100000	41102900	Bisturí 18 mm
44111905	44000000	44110000	44111900	Tablero Acrílico
41000000	41100000	41102900	41102911	Cuchilla Repuesto Bisturí
53101602	53000000	53100000	53101600	Camiseta Polo

El valor estimado por el Departamento del Cauca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, equivale a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VIENTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 8,325,576) IVA incluido; al anterior valor se llegó teniendo en cuenta, que se realizó el estudio de mercado con 3 cotizaciones tomando la entidad el valor promedio para la selección del estudio de mercado, de conformidad al presupuesto aprobado del proyecto "Fortalecimiento De Los Mecanismos De Gestión Integral Del Recurso Suelo Para La Producción Agrícola Sostenible En El Departamento Del Cauca" Con Bpin 2014000100064

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de 10 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el futuro contratista.

Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

CDP	VALOR	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO
No. 52219 del 5 de julio de 2019	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($ 8.423.750.oo)** M/CTE	001-0410-1101-2014-00010-0064	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO SUELO PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con BPIN 2014000100064

5. Realizar la liquidación contable y financiera de los proyectos (operación e interventoría), de acuerdo a designación de la secretaria.

Para este perdido se dio apoyo en la creación de la MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SADR-MC-008-2020, documentación plan de pruebas, plan de capacitación, presupuesto y cotizaciones.

Objeto a contratar :Contratar La Prestación De Servicios Para La Creación, Implementación, Actualización Y Mantenimiento Del Sitio Web Y Aplicación Móvil Dentro Del Resultado Esperado 1 - Construir Un Sistema De Información Que Permita La Comercialización Virtual A Los Productores Del Departamento (Sitio Web, Aplicación Para Dispositivos Móviles) En El Marco Del Proyecto Implementación De Estrategias De Comercialización Para El Apoyo A Los Pequeños Y Medianos Productores Agropecuarios Del Departamento Del Cauca Bpin 2020003190048

Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (código unspsc)

Código UNSPSC	Descripción
81112103	SERVICIOS DE DISEÑO DE SITIO WEB WWW

Elementos a adquirir.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto y/o servicio
81112103	81000000	81110000	81112100	SERVICIOS DE DISEÑO DE SITIO WEB WWW
81111509	81000000	81110000	81111500	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES

El propósito de este plan es proyectar, estructurar y documentar las pruebas de aceptación, así como la estrategia para ejecutarlas. Las pruebas de aceptación se realizan sobre los requerimientos funcionales y a los no funcionales, revisando la facilidad de uso, recuperación y eficiencia, entre otros. El plan que a continuación se detalla pretende dar una visión general sobre las actividades por realizar y los aspectos para tener en cuenta.

El documento debe contar mínimo con lo siguiente:

PLAN DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN			
Requerimientos de pruebas	Introducción		Indique qué se realizará con las pruebas
	Filosofía de pruebas	Generalidades	Documente los requerimientos durante la fase de pruebas del sistema e integración
		Áreas funcionales	Describa las áreas funcionales generales que deberán ser probadas como parte de la fase de pruebas del sistema
		Categorías de resultado de pruebas	Describa las categorías que pueden ser asignadas y los resultados en un caso de prueba 1. Éxito: El resultado de la prueba es conforme con el resultado esperado. 2. Aceptable: El resultado de la prueba indica que el sistema difiere de la especificación aceptada, no son necesarios cambios en la aplicación, pero se requiere un cambio en la especificación funcional 3. Tolerable: El resultado de la prueba es incorrecto, la aplicación en prueba trabaja y podría ser aceptada, pero la falla deberá ser rectificada en el periodo acordado. 4. Intolerable: El resultado de la prueba es incorrecto y la falla debe ser corregida antes de concluir la fase de prueba. 5. Error: El resultado de la prueba es correcto, pero el resultado esperado de acuerdo a los scripts de prueba son incorrectos

Requerimientos de pruebas	Entorno de prueba	Generalidades	Indique una breve descripción del entorno de prueba
		Hardware	Indique los recursos de *hardware* necesarios
		Software	Indique los recursos de *software* necesarios
	Roles y responsabilidades del equipo de pruebas		
	Identificación de la prueba	Scripts de prueba	describa los pasos y los resultados esperados de cada prueba individual. En particular un *script* contiene la siguiente información: • Identificador de la prueba • Descripción del objetivo de la prueba • Descripción del estado de la aplicación antes de la prueba o precondiciones de la misma • Pasos precisos y no ambiguos para ejecutar la prueba • Descripción de los resultados esperados
		Reporte de resultados	Los resultados de la prueba son registrados en un formulario que contiene: • Nombre y versión de la aplicación en prueba • Fase de prueba • Fecha de prueba • Identificador único de prueba • Hora de ejecución de cada caso de prueba • Resultado observado durante la prueba • Categoría de resultado de prueba • Descripción del error • Firma del ejecutor y del observador de la prueba

Requerimientos de pruebas	Identificación de la prueba	Criterios de aceptación	Esta sección documenta la frecuencia de las categorías de los resultados de prueba que son consideradas para aceptar la aplicación y pasar con éxito la fase de prueba. Identificamos los siguientes criterios, que deben ser evaluados progresivamente: . • Requerimientos de prueba: ¿Todos los requerimientos del sistema han sido probados? • Pruebas cubiertas: ¿Todas las partes del *software* han sido probadas, incluyendo manejo de errores? • Medida de casos de prueba: ¿Cuántos casos de prueba han sido planeados, diseñados, implementados, ejecutados y pasaron con éxito o falla? • Defectos detectados en casos de prueba: Es importante tener un ratio de los defectos encontrados en los casos de prueba y de los defectos corregidos y mantenidos.

Requerimientos de pruebas	Identificación de la prueba	Errores de prueba	Esta sección especifica los procesos para alcanzar la corrección de los errores observados y registrados durante la prueba. Para cada error observado que requiera corrección de la aplicación o de la especificación de funcionalidades, el líder del equipo de prueba, el líder de desarrollo y sus respectivos equipos deben estar de acuerdo en: • El ámbito de trabajo adicional y las escalas de tiempo para la corrección • El caso de prueba requerido para ser ejecutado después de la corrección • Dada una falla, el principal responsable de realizar la corrección es el que se encargó de desarrollar dicho componente • Establecer prioridades de acuerdo con una serie de fallas
		Documentación de la prueba	Esta sección describe los documentos que deben ser generados durante la actividad de prueba. Estos documentos son los siguientes: • *Scripts* y casos de prueba • Resultados de pruebas siguiendo el formato especificado • Reporte consolidado de pruebas por módulo • Certificado de prueba para formalizar el hecho de que la aplicación en prueba ha pasado la prueba con éxito
Estrategia de pruebas	Indique la estrategia a seguir		
Casos de prueba	Liste los casos de prueba y los resultados esperados		

Tabla 38. Plan de pruebas de aceptación. Fuente: Corporación Colombia Digital.

Mejor práctica: El Plan debe contar con todos los elementos de planeación, ejecución, medición y gerencia que les permitan a las personas apropiar el nuevo desarrollo y evidenciar los resultados en la prestación de un mejor servicio y en el cumplimiento de la misión institucional.

La siguiente figura ilustra los elementos que se deben tener en cuenta en la construcción del plan

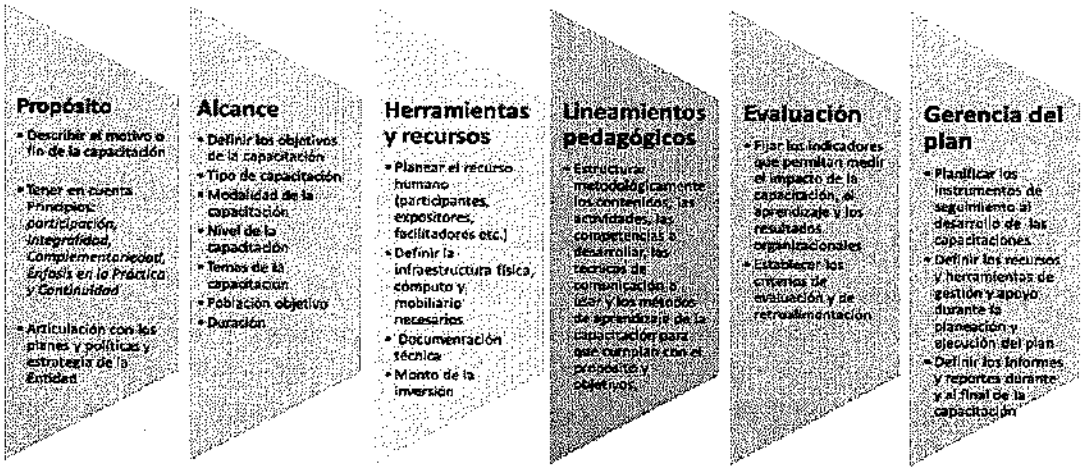

Figura 73. Elementos del plan de capacitación. Fuente: Corporación Colombia Digital - CCD.

6. **Revisar documentación contable de los proyectos de acuerdo a la designación de la secretaria.**

Para este periodo ose reviso la documentación contable de :

- Estudios y documentos previos estudios previos para realizar la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía no. Dc-sadr-mc-017-2020.
- Estudios y documentos previos estudios previos para realizar la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía no. Dc-sadr-mc-008-2020.
- Estudios y documentos previos estudios previos para realizar la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía no. Dc-sadr-mc-014-2020

7. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para la ejecución del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.

En este periodo se da apoyo a la depuración de base de datos de excedentes de CDP y RP de todos los proyectos de la Secretaria de Agricultura y desarrollo rural

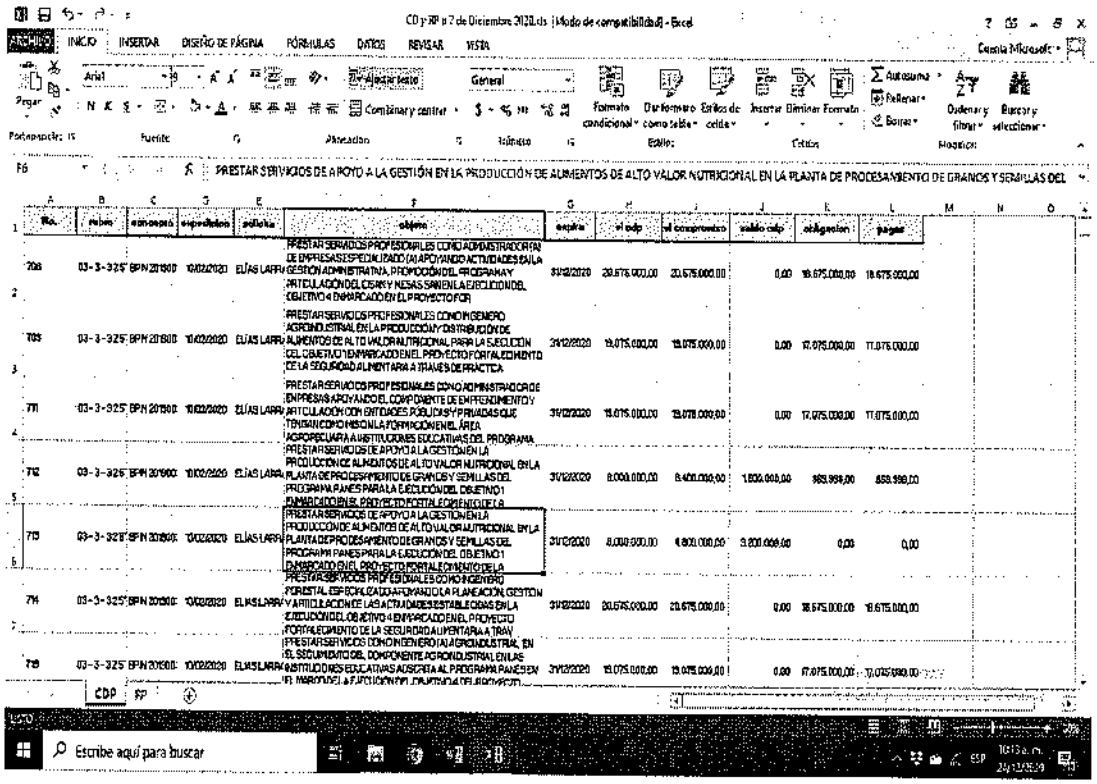

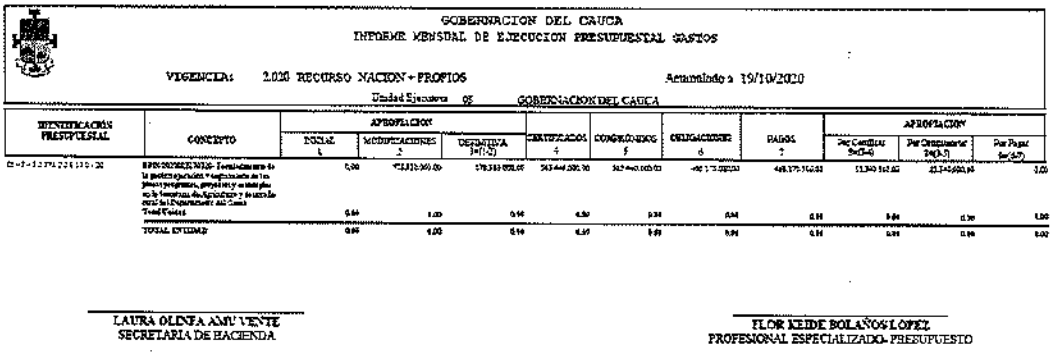

GOBERNACION DEL CAUCA
INFORME MENSUAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS

VIGENCIA: 2020 RECURSO NACION + PROPIOS Acumulado a 19/10/2020

Unidad Ejecutora 05 GOBERNACION DEL CAUCA

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION			CERTIFICADO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	APROPIACION		
		INICIAL 1	MODIFICACIONES 2	DEFINITIVA 3=(1+2)	4	5	6	7	Por Certificar 8=(3-4)	Por Comprometer 9=(3-5)	Por Pagar 10=(3-7)
[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Total Rubro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL RUBRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

LAURA OLINTA AMU VENTE
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO- PRESUPUESTO

Ejecución nuevo plan de desarrollo :

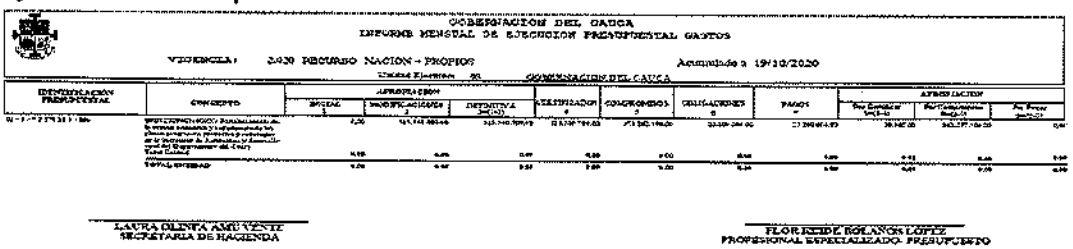

GOBERNACION DEL CAUCA
INFORME MENSUAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS

VIGENCIA: 2020 RECURSO NACION + PROPIOS Acumulado a 19/10/2020

Unidad Ejecutora 05 GOBERNACION DEL CAUCA

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION			CERTIFICADO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	APROPIACION		
		INICIAL 1	MODIFICACIONES 2	DEFINITIVA 3=(1+2)	4	5	6	7	Por Certificar 8=(3-4)	Por Comprometer 9=(3-5)	Por Pagar 10=(3-7)
[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Total Rubro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL RUBRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

LAURA OLINTA AMU VENTE
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO- PRESUPUESTO

El suscrito supervisor certifica que se ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista y se da el visto bueno correspondiente del servicio prestado.

El suscrito supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo 01 al 31 Diciembre de 2020 vigencia del contrato No 1491 de 2020 tal como se demuestra en el informe presentado.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1. Certificado de aportes al sistema de protección social, recibo de pago de aportes a Sistema de protección social.	Folios 12

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiocho (28) días de Diciembre de 2020.

FIRMA SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 0530 - 2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**C.C. No. 34.325.280 DE POPAYÁN.**
PLAZO:	Cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR:	**CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.460.000)** discriminados así: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.660.000),** por concepto de honorarios. **OCHOCIENTOS MÍL PESOS M/CTE ($ 800.000)** por concepto de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento.
OBJETO:	Prestar los Servicios Profesionales como Administradora de Empresas como apoyo en la ejecución de las actividades del Objetivo 2 – Actividad 3 : realizar seguimiento y monitoreo de los recursos de inversión pública a cargo de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" ,el cual se encuentra debidamente viabilizado el día 26 de Febrero de 2020, con registro BPIN 2020003190020.

Entre los suscritos a saber, **ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, mediante Ordenanza No. 093 del 25 de Noviembre de 2019 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 34.325.280** de Popayán , quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa "con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". **2)** Conforme al inciso 2 del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los

Escaneado con CamSca

0530-2020

elacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 3) Con la finalidad de dar umplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General del epartamento certificó a través de Constancia de fecha 26 de Febrero de 2020 la planta de personal le la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, en la actualidad existe ersonal en la planta, pero este no es suficiente que pueda atender todas las actividades propias del bjeto a contratarse. 4) Que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace iable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión. 5) Que se ncuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo 6) La Secretaría de Hacienda dio viabilidad financiera con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1134 de 11 de Marzo de 2020**. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales como Administradora de Empresas como apoyo en la ejecución de las actividades del Objetivo 2 – Actividad 3 : realizar seguimiento y monitoreo de los recursos de inversión pública a cargo de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" ,el cual se encuentra debidamente viabilizado el día 26 de Febrero de 2020, con registro BPIN 2020003190020. **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2)** Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados. 3) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. **5)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.)** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. 2.2 **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1).** Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual. **2).** Realizar apoyo a la supervisión contable y financiera de los proyectos (operación e interventoría), de acuerdo a designación de la secretaria. **3).** Emitir concepto, observaciones y recomendaciones de la revisión contable y financiera de los proyectos, de acuerdo a designación de la secretaria. **4).** Realizar un informe final consolidado de los estados contables de los proyectos (operación e interventoría), de acuerdo a designación de la secretaria. **5).** Realizar la liquidación contable y financiera de los proyectos (operación e interventoría), de acuerdo a designación de la secretaria. **6).** Revisar documentación contable de los proyectos de acuerdo a la designación de la secretaria. **7)** Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para la ejecución del respectivo objeto contractual y que se encuentre en la órbita general del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el Departamento del Cauca. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** 1) Pagar el precio acordado de

Escaneado con CamSca

conformidad con lo estipulado en el presente contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** Cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** la suma **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (14.460.000)** discriminados así: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MÍL PESOS M/CTE (13.660.000), : I)** Cuatro (04) actas parciales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUÍNCE MIL PESOS M/CTE ($ 3.415.000.000);** Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social; **PARÁGRAFO PRIMERO. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO:** En caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($800.000)**, previa autorización de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, El Departamento asumirá los gastos de viaje al CONTRATISTA de conformidad a los rangos de remuneración establecidos por la Entidad. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en los Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos

Escaneado con CamScanner

amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1134 de Marzo de 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: **1. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir el cumplimiento de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para cubrir la calidad de los servicios de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser

Escaneado con CamScanner

nación del Cauca
no del Gobernador

0530-2020

otorgada por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La (s) garantía (s) deberá (n) prorrogarse en caso de ampliación o suspensión del plazo del contrato, en los términos aquí estipulados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios de apoyo a la gestión según corresponda, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Propuesta del contratista si la hubiere. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas **10.** RUT del contratista. **11.** Constancia de Registro del Contratista en el SIGEP. **12.** Certificado del examen pre ocupacional 13. Demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para éste efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se

Escaneado con CamSca

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

0530-2020

requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, acta de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado. Para constancia se firma en Popayán, a los

11 MAR 2020

ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Adriana Astaiza
ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ
Contratista

Aprobó: Arnold Yesid Paz Castro- Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó: Juan Fernando Ortega Diaz - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Adriana Martinez Periaza – Grupo Contratación
Proyectó: Paola Andrea Ceron Suarez – Apoyo Jurídico SADR

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

RECIBIDO 03 ABR 2020
Victoria E. Dalaza

Escaneado con CamScanner

Gobernación del Cauca Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**ACTA DE INICIO**	**Código: : F-AB-06** **Versión: 1.0** **Página : 1 de 2**

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
No. DE CONTRATO	0530 de 11 de Marzo de 2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.460.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
CONTRATISTA	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**		
No. DE IDENTIFICACIÓN	34.325.280	**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN, CAUCA.
SUPERVISOR	HERNANDO SANCHEZ ESCOBAR		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los Servicios Profesionales como Administradora de Empresas como apoyo en la ejecución de las actividades del Objetivo 2 – Actividad 3 : realizar seguimiento y monitoreo de los recursos de inversión pública a cargo de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" ,el cual se encuentra debidamente viabilizado el día 26 de Febrero de 2020, con registro BPIN 2020003190020.

En Popayán, el día ONCE (11) del mes de Marzo de 2020, se reunieron: El Señor: **HERNANDO SANCHEZ ESCOBAR,** supervisor por parte del Departamento y la señora: **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ,** como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Póliza No. GU 168691
2. Certificado de aprobación de póliza. 11 de Marzo DE 2020
3. Registro Presupuestal de 1722 DE 11 de Marzo

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
HERNANDO SANCHEZ ESCOBAR	Adriana Astaiza **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**

Revisó: Paola Andrea Ceron Suarez – Apoyo Jurídico S
Elaboro: Sandra Jimenez Tobar – Apoyo a la Gestión SADR

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL	[ ]	**FINAL**	**X**	0530 - 2020	11/06/2020	11/07/2020

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN	34.325.2.80	**EXPEDIDA EN**	POPAYAN
No. TELÉFONO y/o CELULAR	316-6208307		
SUPERVISOR	HERNANDO SANCHEZ ESCOBAR		
NIVEL PROFESIONAL	TECNOLOGO EN GESTION AMBIENTAL	**DESPACHO**	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INTERVENTOR	NO APLICA		
NIVEL PROFESIONAL	NO APLICA	**DESPACHO**	NO APLICA
CDP No.	1134	**CRP No.**	1722
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**03-3-52578221105-20**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$ 14.460.000
FORMA DE PAGO	**Parcial**	**PAGO No.**	**04**
VALOR A PAGAR	**$ 3.415.000,00**		

BALANCE FINANCIERO		
VALOR CONTRATO	$ 14.460.000	
VALOR EJECUTADO POR HONORARIOS		$ 13.660.000.00
VALOR EJECUTADO GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		$ 0
SALDO POR EJECUTAR		$ 800.000.00

PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	$ 2.000.000	**PERIODO COTIZADO**	Mayo 2020
EPS	**SANITAS**	**VALOR PAGADO**	$ 250.000
ARL	**POSITIVA**	**VALOR PAGADO**	$ 10.500
AFP	**COLPENSIONES**	**VALOR PAGADO**	$ 320.000
VALOR TOTAL PLANILLA	$580.500	**PLANILLA No.**	8607628332

ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Rete fuente)	**SI**		**X**	**NO**	

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los Servicios Profesionales como Administrador de Empresas como apoyo en la ejecución de las actividades del Objetivo 2 – Actividad 3: realizar seguimiento y monitoreo de los recursos de inversión pública a cargo de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del período de tiempo comprendido entre el 11 de Junio y 11 de Julio de 2020 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual.

Se presentó el plan de trabajo conforme al objeto contractual y cumplió cada una de las actividades y las que fueron estrictamente necesarias.

2. Realizar apoyo a la supervisión contable y financiera de los proyectos (operación e interventoría), de acuerdo a designación de la secretaria.

Para este periodo se realiza la revisión de la capacidad financiera y proyección de presupuestos de :

3. Estrategias comerciales
4. Fortalecimiento
5. Frutales
6. Panes

M

Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

PRESUPUESTO PROYECTO FRUTALES

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD PERSONAL Y/O PRODUCTORES	Valor unitario	V/r total
Personal					
Apoyo a Coordinación (Ingeniero especializado en ciencias agrarias, con experiencia de dos años en proyectos agrícolas)	meses	4	1	3.735.000	14.940.000
Extensionista Rurales (Técnico en las ciencias agrarias con experiencia en proyectos agrícolas)	Meses	4	12	2.305.000	110.640.000
Profesional socio empresarial (Profesional en ciencias administrativas y contables)	Meses	4	3	3.415.000	40.980.000
Gastos de desplazamiento					35.922.500
SUBTOTAL					**202.482.500**
Materiales					
GIRA	evento	1	1	16.467.000	16.467.000
TALONARIO DE VISITAS (50 HOJAS)	unidad	90	1	13.000	1.170.000
PAPELERIA TALLERES SOCIO-EMPRESARIAL (CARTILLAS Y MATERIAL DE APOYO)	unidad	390	1	13.000	5.070.000
CARTILLAS Y MATERIAL DE APOYO ECAS	unidad	390	1	11.560	4.508.400
PLAN DE MERCADEO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	unidad	1	1	2.000.000	2.000.000
MATERIALES ASISTENCIA TECNICA tanque de almacenamiento de agua de 500 litros, válvula de regulación, rollo de manguera con llave	unidad	1	390	289.000	112.710.000
INSUMO ASISTENCIA TÉCNICA: FUNGICIDA ORGANICO	litro	585	1	128.000	74.880.000
INSUMO ASISTENCIA TÉCNICA: FERTILIZANTE 25-4-24	bulto	780	1	50.505	39.393.900
SUBTOTAL					**256.199.300**
TOTAL					**458.681.800**

PRESUPUESTO GENERAL AJUSTADO

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer de manera progresiva y creciente la seguridad alimentaria y nutricional de la población escolar del departamento del Cauca.

OBJETIVOS	META	ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AÑO 2019	AÑO 2020
1. Producir alimentos de alto valor nutricional	1150 toneladas de alimentos producidos	300 capacitaciones en medio ambiente	Mano de obra calificada 23 gestores por 4 meses	4	Mes	$ 69,800,000	$ 279,200,000	$ 139,600,000	$ 139,600,000
			Materiales	36	Kit ambiental	$ 514,444	$ 18,520,000	$ 9,260,000	$ 9,260,000
		2300 sistemas productivos agropecuarios sostenibles (SPAS)	Materiales	2300	Kits semillas	$ 76,522	$ 176,000,000	$ 88,000,000	$ 88,000,000
			Transporte	8	meses	$ 5,000,000	$ 40,000,000	$ 20,000,000	$ 20,000,000
		Recolección, sistematización y procesamiento de los datos de las unidades productivas de las Instituciones Educativas	Mano de obra calificada 1 profesional por 11 meses (Geógrafo)	11	Mes	$ 3,415,000	$ 37,565,000	$ 20,490,000	$ 17,075,000
			Transporte	11	Mes	$ 773,000	$ 8,503,000	$ 4,638,000	$ 3,865,000
		18 ton de alimentos de alto valor nutricional producidos	Mano de obra calificada 1 profesional (Ing. Agroindustrial), 3 operarios (Bachilleres)	22	meses	$ 7,051,364	$ 155,130,000	$ 72,765,000	$ 82,365,000
			Transporte	22	Mes	$ 386,500	$ 8,503,000	$ 4,251,500	$ 4,251,500
			Materiales	18	Tn	$ 8,443,273	$ 151,978,920	$ 75,989,460	$ 75,989,460
			Equipos	1	kit	$ 235,320,567	$ 235,320,567	$ 235,320,567	$ 0

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Carrera 6 con Calle 22N Edificio de Obras Públicas Departamentales (Primer Piso)
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8235535 | Fax: (2) 8231043
e-mail: sdesarrolloagro@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

Reducir (Ctrl+1)

2. Fomentar la producción agropecuaria y transformación agroindustrial enfocado en los diferentes ejes de la seguridad alimentaria y nutricional del Departamento del Cauca.	50 Instituciones educativas atendidas	200 Capacitaciones en agroindustria en instituciones educativas del Departamento del Cauca	Mano de obra calificada 23 gestores por 4 meses	4	Mes	$ 69,800,000	$ 279,200,000	$ 139,600,000	$ 139,600,000
		10 Instituciones Educativas mejoradas en agroindustria	Equipos	10	Kit	$ 10,424,832	$ 104,248,320	$ 52,124,160	$ 52,124,160
		6 Encuentros de intercambio de saberes y sabores	Logística	2	global	$ 100,308,000	$ 200,616,000	$ 58,640,000	$ 141,976,000
			Publicidad	1	global	$ 3,950,000	$ 3,950,000	$ 3,950,000	$ 0
			Materiales	1	global	$ 8,400,000	$ 8,400,000	$ 8,400,000	$ 0
3. Caracterizar la seguridad alimentaria en el Departamento del Cauca	13 documentos de caracterización	1 diagnóstico nutricional	Mano de obra calificada 1 profesional (geógrafo) por 11 meses	11	Mes	$ 3,415,000	$ 37,565,000	$ 17,075,000	$ 20,490,000
		Siete (7) perfiles alimentarios en 2 subregiones del Departamento	Mano de obra calificada (consultoría)	1	Documento	$ 302,580,000	$ 302,580,000	$ 302,580,000	$ 0
		Cinco (5) municipios con planes de Seguridad Alimentaria	Mano de obra calificada (consultoría)	1	Documento	$ 80,000,000	$ 80,000,000	$ 80,000,000	$ 0
		Evaluación y reformulación de la política pública de Seguridad Alimentaria	Mano de obra calificada (consultoría)	1	Documento	$ 70,000,000	$ 70,000,000	$ 70,000,000	$ 0
		Doce (12) Reuniones de CISAN y SAN	Servicio de alimentación	12	Reuniones	$ 300,000	$ 3,600,000	$ 1,800,000	$ 1,800,000

Secretaría de Agrícultura y Desarrollo Rural
Carrera 6 con Calle 22N Edificio de Obras Públicas Departamentales (Primer Piso)
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8235535 | Fax: (2) 8231043
e-mail: sdesarrolloagro@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

4. Apoyar el acompañamiento y supervisión de las actividades del proyecto	Un (1) Informe final de avances del proyecto	Acompañamiento de la ejecución del proyecto	Mano de obra calificada 1 profesional por 22 meses (Ing. Forestal)	22	Mes	$ 3,735,000	$ 82,170,000	$ 41,085,000	$ 41,085,000
			Transporte	22	Mes	$ 386,500	$ 8,503,000	$ 4,251,500	$ 4,251,500
		Acompañamiento del componente agroindustrial ejecución del proyecto	Mano de obra calificada 2 profesional por 22 meses (Ing. Agroindustrial - Adm. Empresas)	22	Mes	$ 6,830,000	$ 150,260,000	$ 75,130,000	$ 75,130,000
			Transporte	44	Mes	$ 350,000	$ 15,400,000	$ 7,700,000	$ 7,700,000
		Acompañamiento del componente ambiental del proyecto	Mano de obra calificada 1 profesional por 22 meses (Lic. Ambiental)	22	Mes	$ 3,415,000	$ 75,130,000	$ 37,565,000	$ 37,565,000
			Transporte	22	Mes	$ 350,000	$ 7,700,000	$ 3,850,000	$ 3,850,000
		Acompañamiento en el componente de planificación participativa del desarrollo rural	Mano de obra calificada 1 profesional por 22 meses (Adm. Empresas)	22	Mes	$ 3,735,000	$ 82,170,000	$ 41,085,000	$ 41,085,000
			Transporte	22	Mes	$ 350,000	$ 7,700,000	$ 3,850,000	$ 3,850,000
						TOTAL	**$ 2,629,912,807**	**$ 1,619,000,187**	**$ 1,010,912,620**

ARNOLD YESID PAZ CASTRO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Carrera 6 con Calle 22N Edificio de Obras Públicas Departamentales (Primer Piso)
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8235535 | Fax: (2) 8231043
e-mail: sdesarrolloagro@cauca.gov.co
web: www.cauca.gov.co

Gobernación del Cauca

Oficina Asesora de Planeación
Unidad de Inversión Pública

CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO No5

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE FRUTALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, UBICADOS EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
PROGRAMA	18-2.1.14.: CADENAS PRODUCTIVAS				
MUNICIPIO	CAUCA	RADICADO	01-2018-2064	FECHA	2-Marzo-2018
SECTOR	PRODUCCION	FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA		10-Julio-2020	

SOPORTES	FOLIOS	PLANOS	CDS	OTROS
	0	0	0	

BENERICIARIOS	MUNICIPIOS	PERSONAS	FAMILIAS	POBLACION AFRO	POBLACION INDIGENA
	0	650	0	202	200

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	REGISTRO BPIN	2019000030034

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICIDATA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES

ENTIDAD/VIGENCIA	2016	2017	2018	2019	TOTAL
NACION	0	0	0	0	0
DEPARTAMENTO	0	600,000,000	0	0	600,000,000
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
OTROS	0	4,738,906,990	0	0	4,738,906,990
SUB-TOTAL	0	5,338,906,990	0	0	5,338,906,990

1. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR

FONDO/VIGENCIA	2016	2017	2018	2019	TOTAL
FCR	0	0	0	0	0
FDR	0	0	0	0	0
CT	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	0	0	0	0
TOTAL	$0	$5,338,906,990	$0	$0	$5,338,906,990

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			

CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Nota: Este documento NO es valido como certificación
Calle 4 Carrera 7 Segunda Quinta piso
Telefonos 8241515 - 8242970

Gobernación de Cauca

Oficina Asesora de Planeación
Unidad de Inversión Pública

EL PROYECTO ES VIABLE			X			

PRODUCTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
	LOS RELACIONADOS EN LA VIABILIDAD INICIAL			
RESULTADOS	LOS RELACIONADOS EN LA VIABILIDAD INICIAL			

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

A SOLICITUD DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA YESID PAZ CON CORREO ELECTRONICO DEL 7 DE JULIO DEL 2020 SE REALIZA EL SIGUIENTE AJUSTE: TENIENDO EN CUENTA QUE CON DICHA SOLICITUD DE REALIZAR HOMOLOGACION AL NUEVO PLAN DE DESARROLLO ORDENANZA 032 DEL 11 JUNIO 2020 " 42 MOTIVOS PARA AVANZAR " SE DEBE A LA NECESIDAD DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN UN MAYOR CUMPLIMIENTO EN EL PLAN DE DESARROLLO, EN ARAS DE LOGRAR UNA EFECTIVA EJECUCION EN EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES METAS Y PRODUCTOS.

SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SOLICITUD DE AJUSTE CONCEPTO TÉCNICO Y SECTORIAL ACTUALIZADO

SE DEJA NOTA EXPRESA QUE CON EL PRESENTE AJUSTE NO SE ALTERA OBJETIVOS, ACTIVIDADES, METAS BENEFICIARIOS AL CONTRARIO SE GARANTIZA MAYOR EFECTIVIDAD EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

A PARTIR DE LA FECHA, EL PROYECTO SE ARTICULARÁ CON EL PDD 2020-2023 DE LA SIGUIENTE MANERA:

LINEA ESTRATÉGICA	DINAMICA ECONOMICA E INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODCUTO	8 PROYECTOS PRODUCTIVOS COFINANCIADOS VINCULANDO POBLACIÓN ETNICA Y CAMPESINA

OBSERVACIONES

- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo **"42 MOTIVOS PARA AVANZAR 2020- 2023 "**, **PROGRAMA-INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**
- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser evaluada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría durante la etapa precontractual.
- **El presente concepto no implica asignación de recursos.**

ANALISTA EVALUADOR	MILDRED ILIANA ORDOÑEZ QUINTERO	FIRMA
CARGO	Profesional Universitario	
DEPENDENCIA	ORICINA ASESORA DE PLANEACION	
FECHA DE ASIGNACION	10-Julio-2020	
FECHA DE VIABILIDAD INICIAL	13-Marzo-2018	
FECHA DE VIABILIDAD AJUSTADA	10-Julio-2020	
VIGENCIA FISCAL	2020	

Nota: Este documento NO es válido como certificación
Calle 4 Carrera 7 Segunda Quinta piso

CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO No4

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE PRACTICAS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
PROGRAMA	16-1.2.2.: SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (PROGRAMA PANES)				
MUNICIPIO	CAUCA	RADICADO	01-2019-2252	FECHA	20-Diciembre-2018
SECTOR	PRODUCCION	FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA		6-Julio-2020	

SOPORTES	FOLIOS	PLANOS	CDS	OTROS
	56	0	0	

BENEFICIARIOS	MUNICIPIOS	PERSONAS	FAMILIAS	POBLACION AFRO	POBLACION INDIGENA
	0	94,207	0	0	0

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	REGISTRO BPIN	2019063190017

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICIDATA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES

ENTIDAD/VIGENCIA	2016	2017	2018	2019	TOTAL
NACION	0	0	0	0	0
DEPARTAMENTO	0	0	0	2,558,926,807	2,558,926,807
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	0	0	2,558,926,807	2,558,926,807

1. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR

FONDO/VIGENCIA	2016	2017	2018	2019	TOTAL
FCR	0	0	0	0	0
FDR	0	0	0	0	0
CIT	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	0	0	0	0
TOTAL	$0	$0	$0	$2.558.926.807	$2.558.926.807

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			

CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Gobernación del Cauca

Oficina Asesora de Planeación
Unidad de Inversión Pública

EL PROYECTO ES VIABLE			X			
PRODUCTOS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	
	LOS RELACIONADOS EN LA VIABILIDAD INICIAL					
RESULTADOS	LOS RELACIONADOS EN LA VIABILIDAD INICIAL					

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

- A SOLICITUD DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL YESID PAZ CON CORREO ELECTRONICO DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2020 SE REALIZA EL SIGUIENTE AJUSTE: TENIENDO EN CUENTA QUE CON DICHA SOLICITUD DE REALIZAR HOMOLOGACION AL NUEVO PLAN DE DESARROLLO ORDENANZA 032 DEL 11 JUNIO 2020 " 42 MOTIVOS PARA AVANZAR " SE DEBE A LA NECESIDAD DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN UN MAYOR CUMPLIMIENTO EN EL PLAN DE DESARROLLO, EN ARAS DE LOGRAR UNA EFECTIVA EJECUCION EN EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES METAS Y PRODUCTOS.

  SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: SOLICITUD DE AJUSTE, CONCEPTO TÉCNICO Y SECTORIAL ACTUALIZADO

  SE DEJA NOTA EXPRESA QUE CON EL PRESENTE AJUSTE NO SE ALTERA OBJETIVOS, ACTIVIDADES, METAS BENEFICIARIOS AL CONTRARIO SE GARANTIZA MAYOR EFECTIVIDAD EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

  A PARTIR DE LA FECHA, EL PROYECTO SE ARTICULARÁ CON EL PDD 2020-2023 DE LA SIGUIENTE MANERA:

LINEA ESTRATÉGICA	EQUIDAD PARA LA PAZ TERRITOTRIAL
PROGRAMA	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
META DE PROGRAMA	@ 15 TONELADAS DE ALIMENTOS PRODUCIDAS A PARTIR DE LA TRASFORMACION DE LA QUINUA Y OTRAS ESPECIES DE ALTO VALOR NUTRICIONAL . @ 30 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PANES ATENDIDAS

OBSERVACIONES

- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo "42 MOTIVOS PARA AVANZAR ". PROGRAMA: INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría durante la etapa precontractual.
- El presente concepto no implica asignación de recursos.

ANALISTA EVALUADOR	MILDRED ILIANA ORDOÑEZ QUINTERO	FIRMA
CARGO	Profesional Universitario	
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
FECHA DE ASIGNACION	6-Julio-2020	
FECHA DE VIABILIDAD INICIAL	12-Enero-2019	
FECHA DE VIABILIDAD AJUSTADA	6-Julio-2020	
VIGENCIA FISCAL	2020	

Nota: Este documento NO es válido como certificación
Calle 4 Carrera 7 Segundo Quinto piso
Teléfonos: 8244315 - 8242973

7. Emitir concepto, observaciones y recomendaciones de la revisión contable y financiera de los proyectos, de acuerdo a designación de la secretaria.

   Esta actividad no fue requerido en este periodo

8. Realizar un informe final consolidado de los estados contables de los proyectos (operación e interventoría), de acuerdo a designación de la secretaria.

   Esta actividad no fue requerido en este periodo

9. Realizar la liquidación contable y financiera de los proyectos (operación e interventoría), de acuerdo a designación de la secretaria.

   Para este periodo se hizo la revisión de liquidación financiera del contrato 2401-2019

Detalle del Proceso Número: MC-GDC-SADR-DG-10-2019

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10036502

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes
Familia	[8210] Publicidad
Clase	[821015] Publicidad impresa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	A Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
Cuantía a Contratar	$ 7,497,956
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Numero del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	49119	$ 20,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Cauca : Popayán

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cauca** : Popayán
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 6 CON CALLE 22N EDIFICIO DE OBRES PUBLICAS
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cauca** : Popayán
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 6 CON CALLE 22N EDIFICIO DE OBRES PUBLICAS
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	05-11-2019 10:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	07-11-2019 04:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	vsalazar@cauca.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	2401-2019
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL DISENO DIAGRAMACION,PUBLICACION,PLEGABLES,CAMPANAS PUBLICITARIAS DIVULGACION MARKETING PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL OBJETIVO 3 ACTIVIDAD 1 SUBACTIVAD 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA PLANIFICACION DE LOS RECURSOS AGRICOLA, MINERO, HIDRICO Y FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CON CODIGO BPIN 2013000030058" DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
Cuantía Definitiva del Contrato	$6,993,426.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MARKET PLACE, PUBLICIDAD Y SERVICIOS DEL CAUCA

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	ASTRID XIMENA CABRERA TORO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1061689869
Sexo representante legar del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	25 de noviembre de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	26 de noviembre de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	40 Días
Destinación del Gasto	No Aplica

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd/mm/aaaa)
Documento Adicional	EGRESO 1		72 KB	1	03-07-2020 10:33 AM
Documento Adicional	INFORME 1		4.15 MB	1	03-07-2020 10:33 AM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		2.47 MB	1	13-12-2019 04:54 PM
Documento Adicional	REGISTRO PRESUPUESTAL		501 KB	1	13-12-2019 04:54 PM
Documento Adicional	MODIFICATORIO 01 CORRECCIÓN CDP		1.00 MB	1	05-12-2019 10:28 AM
Documento Adicional	POLIZA APROBACION DE POLIZA		1.80 MB	1	05-12-2019 10:19 AM
Documento Adicional	CDP CORRECTO		417 KB	1	05-12-2019 10:19 AM
Comunicación de Aceptación	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN		3.98 MB	1	26-11-2019 05:46 PM
Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA		852 KB	1	26-11-2019 05:40 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACIÓN		2.93 MB	1	12-11-2019 09:43 AM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DEL SOBRE 1		415 KB	1	07-11-2019 04:37 PM

EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el contrato No 2401 -2019, suscrito por el señora ASTRID XIMENA CABRERA TORO identificada con 1061689869 de Popayán (C) Representante Legal de MARKET PLACE, Publicidad y Servicios del Cauca. cuyo objeto es "Contratar el diseño diagramación, publicación, plegables, campañas publicitarias divulgación marketing portafolio de servicios de conformidad con el objetivo 3 actividad 1 subactividad 1 en el marco del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS AGRÍCOLA, MINERO, HÍDRICO Y FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con código BPIN 2013000030058" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca.

La información contractual y de ejecución se encuentra a la fecha cargados en el Sistema Electrónico de contratación público SECOP, con código de verificación 19-13-10036502 y el sistema integral de auditoria SIA OBSERVA con código de verificación 4345756.

Para constancia se firma en Popayán a los seis (6) días del mes de abril del 2020.

ARNOLD YESID PAZ CASTRO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Anexo: Soporte cargue plataforma SECOP Y SIA OBSERVA.
Reviso: Oswaldo Valencia - Técnico Administrativo SIA OBSERVA.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Carrera 6 con Calle 22N Edificio de Obras Publicas Departamentales, Primer Piso
Teléfono: (057+2) 8235535 Fax: 8231043
e-mail: sdesarrolloagro@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

10. Revisar documentación contable de los proyectos de acuerdo a la designación de la secretaria.

Para este periodo se realiza la revisión de las solicitudes que se enviaron de Confis a la oficina de presupuesto – secretaria de hacienda.

SOLICITUD CONFIS PROYECTO FRUTALES

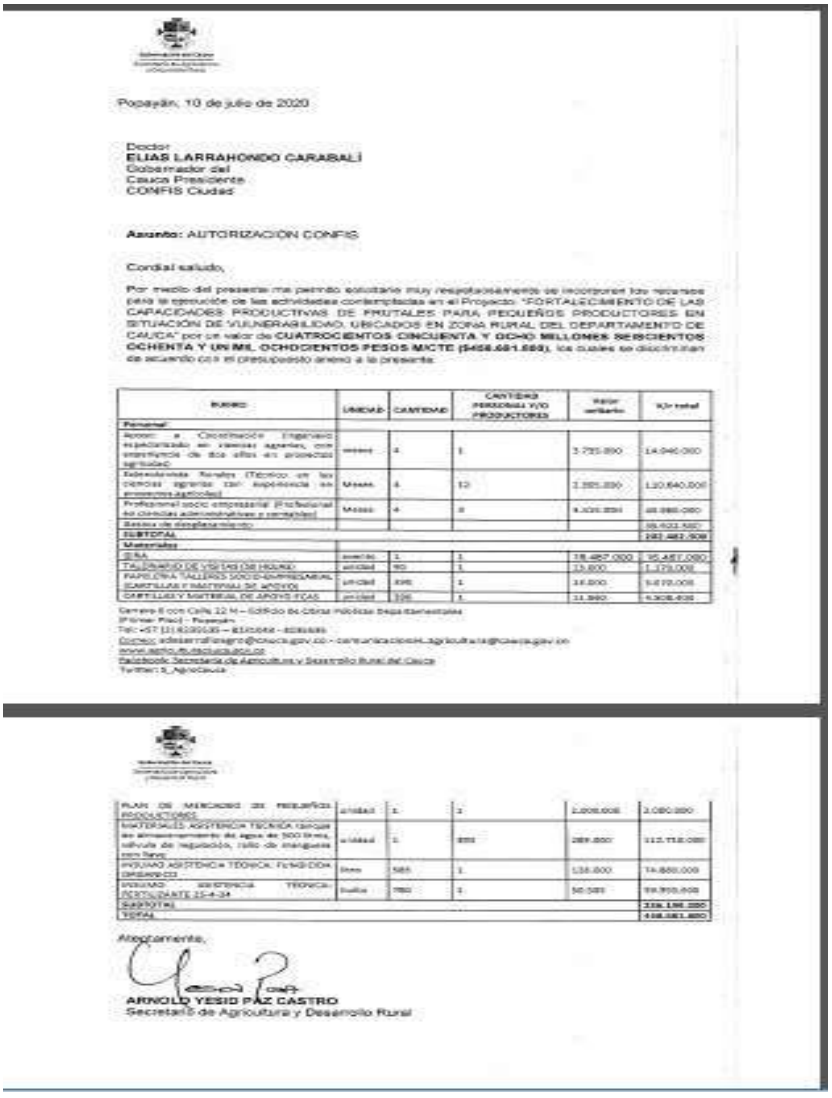

Popayán, 10 de julio de 2020

Doctor
ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador del
Cauca Presidente
CONFIS Ciudad

Asunto: AUTORIZACIÓN CONFIS

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitarle muy respetuosamente se incorporen los recursos para la ejecución de las actividades contempladas en el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE FRUTALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, UBICADOS EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA" por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($458.681.800)**, los cuales se discriminan de acuerdo con el presupuesto anexo a la presente:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD PERSONAS Y/O PRODUCTORES	Valor unitario	V/r total
Personal					
Apoyo a Coordinación Ingeniero especializado en ciencias agrarias, con experiencia de dos años en proyectos agrícolas	mes	4	1	3.725.890	14.940.000
Administrativa Rurales (Técnico en las ciencias agrarias con experiencia en proyectos agrícolas)	Mes	4	12	2.805.890	130.640.000
Profesional socio empresarial (Profesional en ciencias administrativas y contables)	Mes	4	3	4.005.890	48.990.000
Bonos de desplazamiento					99.933.800
SUBTOTAL					**293.483.800**
Materiales					
(EVA)	metro	1	1	78.487.000	95.487.000
TALONARIO DE VISITAS (50 HOJAS)	unidad	50	1	33.800	1.179.000
PAPELERIA TALLERES SOCIO-EMPRESARIAL (CARTILLAS Y MATERIAL DE APOYO)	unidad	200	1	34.800	5.672.000
CARTILLAS Y MATERIAL DE APOYO ICAS	unidad	100	1	33.880	4.308.000

Carrera 8 con Calle 22 N – Edificio de Obras Públicas Departamentales
[Primer Piso] - Popayán -
Tel: +57 (2) 8209035 – 8243064 - 8209035
Correo: adasarrollorural@cauca.gov.co - comunicacionesagricultura@cauca.gov.co
www.agricultura.cauca.gov.co
Facebook: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca
Twitter: S_AgroCauca

PLAN DE NEGOCIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	unidad	1	1	2.800.000	2.080.000
MATERIALES ASISTENCIA TECNICA (tanque de almacenamiento de agua de 500 litros, válvula de regulación, rollo de manguera con llave)	unidad	1	800	289.800	112.718.000
PROJUAD ASISTENCIA TECNICA, FORMACION ORGANICO	Hora	560	1	138.800	74.880.000
PROJUAD ASISTENCIA TECNICA, FORTALECIMIENTO ORGANICO	Dolla	760	1	90.580	68.800.000
SUBTOTAL					**336.196.000**
TOTAL					**458.681.800**

Atentamente,

ARNOLD YESID PAZ CASTRO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

SOLICITUD CONFIS PROYECTO PANES

Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Popayán, 07 de julio de 2020

Doctor
ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador del Cauca
Presidente CONFIS
Ciudad

Asunto: AUTORIZACIÓN CONFIS

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitarle muy comedidamente se incorporen los recursos para la ejecución de las actividades contempladas en el Proyecto: "Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria a través de Prácticas sostenibles para la producción y transformación Agropecuaria en el Departamento del Cauca", viabilizado y ajustado por el banco de proyectos con registro BPIN número 2019-9003190017, con concepto de viabilidad ajustada de fecha 06 de julio de 2020 con vigencia 2020, El valor a adicionar al Proyecto es por: TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($300.850.000), los cuales se discriminan de acuerdo con el presupuesto anexo a la presente.

TPO DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL 2020
Mano de obra calificada	5	Meses	$ 111.650.000
6 Gestores PANES	5	Meses	$ 85.500.000
2 operarios	5	Meses	$ 16.000.000
Implementación de sistemas Agropecuarios sostenibles	1000	Kits de semillas	$ 87.700.000
TOTAL			**$ 300.850.000**

Agradezco de antemano su colaboración

Atentamente,

ARNOLD YESID PAZ CASTRO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Mabel Lorena Delgado – Contratista SADR

Carrera 6 con Calle 22 N – Edificio de Obras Públicas Departamentales
(Primer Piso) - Popayán
Tel: +57 (2) 8235535 – 8231043 - 8235535
Correo: sdesarrolloagro@cauca.gov.co - comunicaciones.agricultura@cauca.gov.co
www.agriculturacauca.gov.co
Facebook: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca
Twitter: S_AgroCauca

11. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para la ejecución del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.

Para este periodo se realizó la Gestión y Seguimiento en la oficina de Presupuesto – Secretaria de Hacienda en Solicitud Registro Presupuestal de Compromisos.

No registro	Identificación	Rubro	Fecha compromiso	No CDP	No Doc	Fecha vcto	Objeto
3374	03 - 3 - 5 2 578 2 2 1 10 5 - 20	BPIN 2020003190020-Fortalecimiento de la gestión ejecución y seguimiento de los planes programas, proyectos y estrategias en la Secretaria de Agricultura y desarrollo rural del Departamento del Cauca	23/06/2020	1.086	1100	31/12/2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO COMO APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETIVO 1 - ACTIVIDAD 2: IMPLEMENTAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE

DOCUMENTOS ANEXOS	no. folios, cd's, dvd's
1. Registro presupuestal 2. Cuenta de cobro 3. Informe de actividades correspondiente al periodo del informe 4. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y recibo de pago de aportes 5. Certificación bancaria	[ ]

Dado en la ciudad de Popayán, a los treinta y un días (31) de Julio 2020.

ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ	HERNANDO SANCHEZ ESCOBAR	ARNOLD YESID PAZ CASTRO	N/A
FIRMA CONTRATISTA	FIRMA SUPERVISOR	FIRMA SUPERVISOR	* ORDENADOR DEL PAGO

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 1041 2019

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
CONTRATISTA:	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. No. 34.325.280 de Popayán (Cauca)
PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO SE ESTABLECE HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	POR CONCEPTO DE HONORARIOS LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($29.596.660.oo).
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – GRUPO DE PRESUPUESTO, APOYANDO LOS PROCESOS DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.318.220 de Popayán expedida en Popayán - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 123 del 07 de diciembre de 2018 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por la otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 34.325.280 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones: **1)** La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General del Departamento certificó a través de Constancia que en la planta del nivel central de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, en la actualidad NO se cuenta con el personal de planta suficiente frente a todas las actividades inherentes a las funciones de su competencia, ni tampoco el personal de planta que se encuentre sin una designación funcional específica que se pueda dedicar a desempeñar funciones no misionales y de apoyo relacionadas con las actividades propias del objeto a contratarse. **(4)** Que el Secretario de Hacienda del Departamento del Cauca suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **(5) ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto

Escaneado con CamScanner

10412019

OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.889.165.oo), por concepto de remuneración por servicios prestados los cuales se cancelaran así: un (01) acta parcial de ejecución y pago por los días debidamente ejecutados hasta el día 30 de abril, y (08) actas parciales de ejecución y pago, cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000.oo),** hasta finalizar el plazo del contrato. Cada cuota se pagará previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.**CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 1, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN.** EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento de los contratos a través la Subsecretaria de Hacienda del Departamento, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA *podrá modificar unilateralmente* la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS:** EL DEPARTAMENTO, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el DEPARTAMENTO elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en

Escaneado con CamScanner

10/12/2019

contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo (6) Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Carta Magna, lo cual en el presente contrato se constituye en la prestación continua del servicio público de la Secretaría de Hacienda, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida (7) La Secretaria de Hacienda dio viabilidad financiera con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2688 de 2019**. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – GRUPO DE PRESUPUESTO, APOYANDO LOS PROCESOS DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE SALUD **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **6.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **7.** Contar con las herramientas y los elementos materiales necesarios para el desarrollo normal de las actividades contratadas. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de preparación y proyección de la documentación requerida para apropiar e incorporar los recursos relacionados con el Presupuesto de los Municipios Descertificados. 2. Apoyar el proceso presupuestal de los recursos relacionados con el Presupuesto Departamental. 3. Generar y elaborar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal, de acuerdo a las solicitudes presentadas por las dependencias del Departamento del Cauca con cargo al Presupuesto Departamental. 4. Preparación de la documentación requerida para incorporar al presupuesto departamental, los recursos del SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados. 5. Generar y elaborar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal, de acuerdo a las solicitudes presentadas por las dependencias responsables, con cargo a los recursos del SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados. 6. Apoyar la realización de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los recursos APSB de los municipios descertificados. 7. Llevar un control periódico de la ejecución de los ingresos y gastos con cargo a los recursos de APSB. 8. Apoyar las acciones de seguimiento a la ejecución de los recursos sin situación de fondos, de conformidad con el giro directo realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 9. Apoyo a la realización de trámites presupuestales pertinentes para el pago de los compromisos con cargo a los recursos del SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados. 10. Apoyo a la elaboración de los reportes pertinentes y puntuales al FUT. 11. Participar en comités, reuniones y empalmes relacionados con la gestión de los Municipios descertificados. 12. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo.**PARÁGRAFO PRIMERO. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el municipio de Popayán. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del contrato se establece hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **VEINTISIETE MILLONES**

Escaneado con CamScanner

responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2688 de 2019, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: **1. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir el cumplimiento de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para cubrir la calidad de los servicios de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía deberá prorrogarse en caso de ampliación o suspensión del plazo del contrato, en los términos aquí estipulados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de prestación de servicios profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Propuesta del contratista si la hubiere. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas **10.** RUT del contratista. **11.** Constancia de Registro del Contratista en el SIGEP. **12.** Certificado del examen pre ocupacional **13.** Demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la Entidad contratante, y

Escaneado con CamScanner

10 4 2019

guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así omo a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no utorizado o fraudulento de la misma. Para éste efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO divulgar, circular o egociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO. En aso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se ausen al DEPARTAMENTO. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución lel objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el upervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán lirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA EGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios rofesionales, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la iudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato e entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente egistro presupuestal, acta de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio por parte del ontratista y el supervisor designado. Para constancia se firma en Popayán, a los

25 ABR 2019

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador del Departamento

ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ
Contratista

Aprobó: Juan Pablo Matta Casas - Secretario de Hacienda
Aprobó: Adriana Solarte Muñoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lucio Armando Jurado – Líder Grupo Contratación Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Julio César Jiménez Pino - Abogado Contratista Secretaría de Hacienda

Escaneado con CamScanner

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 0020-2020

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
CONTRATISTA:	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. No. 34.325.280 de Popayán (Cauca)
PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO SE ESTABLECE POR DOS (2) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	POR CONCEPTO DE HONORARIOS LA SUMA DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.830.000.oo).
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – GRUPO DE PRESUPUESTO, APOYANDO LOS PROCESOS DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **ELIAS LARRAHONDO CARABALI**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires , expedida en Buenos Aires - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante **Ordenanza No. 093 de 25 de noviembre de 2019** y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por la otra, **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 34.325.280 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones: **1)** La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General del Departamento certificó a través de Constancia que en la planta del nivel central de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, en la actualidad NO existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual será contratar la presentación del servicio **(4)** Que el Secretario de Hacienda del Departamento del Cauca suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **(5) ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la

Escaneado con CamScanner

realización del mismo. (6) Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Carta Magna, lo cual en el presente contrato se constituye en la prestación continua del servicio público de la Secretaría de Hacienda, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida. **(7)** La Secretaría de Hacienda dio viabilidad financiera con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20 de 2020**. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – GRUPO DE PRESUPUESTO, APOYANDO LOS PROCESOS DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE SALUD. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **6.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **7.** Contar con las herramientas y los elementos materiales necesarios para el desarrollo normal de las actividades contratadas. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de preparación y proyección de la documentación requerida para apropiar e incorporar los recursos relacionados con el Presupuesto de los Municipios Descertificados. 2. Apoyar el proceso presupuestal de los recursos relacionados con el Presupuesto Departamental. 3. Generar y elaborar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal, de acuerdo a las solicitudes presentadas por las dependencias del Departamento del Cauca con cargo al Presupuesto Departamental. 4. Preparación de la documentación requerida para incorporar al presupuesto departamental, los recursos del SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados. 5. Generar y elaborar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal, de acuerdo a las solicitudes presentadas por las dependencias responsables, con cargo a los recursos del SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados. 6. Apoyar la realización de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los recursos APSB de los municipios descertificados. 7. Llevar un control periódico de la ejecución de los ingresos y gastos con cargo a los recursos de APSB. 8. Apoyar las acciones de seguimiento a la ejecución de los recursos sin situación de fondos, de conformidad con el giro directo realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 9. Apoyo a la realización de trámites presupuestales pertinentes para el pago de los compromisos con cargo a los recursos del SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados. 10. Apoyo a la elaboración de los reportes pertinentes y puntuales al FUT. 11. Participar en comités, reuniones y empalmes relacionados con la gestión de los Municipios descertificados. 12. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo.**PARÁGRAFO PRIMERO. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el municipio de Popayán. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del contrato se establece por dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al CONTRATISTA hasta el valor **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS**

Escaneado con CamScanner

M/CTE ($6.830.000.oo), por concepto de remuneración por servicios prestados los cuales se cancelaran así: dos (02) actas parciales valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000.oo)**, cada una , hasta finalizar el plazo del contrato. Cada cuota se pagará previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN.** EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del profesional especializado de la oficina de presupuesto del Departamento, o quien haga sus veces, o a quien este designe, las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaria de Hacienda podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA :** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS:** EL DEPARTAMENTO, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el DEPARTAMENTO elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO :** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de

Escaneado con CamScanner

su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20 de 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: **1. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir el cumplimiento de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para cubrir la calidad de los servicios de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía deberá prorrogarse en caso de ampliación o suspensión del plazo del contrato, en los términos aquí estipulados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de prestación de servicios profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Propuesta del contratista si la hubiere. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas **10.** RUT del contratista. **11.** Constancia de Registro del Contratista en el SIGEP. **12.** Certificado del examen pre ocupacional **13.** Demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO a mantener la confidencialidad

Escaneado con CamScanner

0020-2020

de la información suministrada por la Entidad contratante, y a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para éste efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, acta de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado. Para constancia se firma en Popayán, a los

10 ENE 2020

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador del Departamento

ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ
Contratista

Aprobó: Laura Olinfa Amu Vente - Secretario de Hacienda
Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyecto y Reviso: Lucio Armando Jurado – Líder Grupo Contratación Oficina Asesora Jurídica

Escaneado con CamSca

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 1850 2017

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. No. 34.325.280 de Popayán
PLAZO:	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR TOTAL:	**VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($23.905.000)**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA APOYAR AL COMPONENTE ORGANIZATIVO Y ADMINISTRATIVO CON CARGO AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE NEGOCIO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL", QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO** , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.318.220 de Popayán expedida en Popayán - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 064 del 22 de noviembre de 2016 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.325.280 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados; así como también el Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en

Escaneado con CamScanner

18502017

capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General Dr. Carlos Andrés López Muñoz certificó que en la planta del nivel central de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, en la actualidad NO se cuenta con el Personal de planta suficiente frente a todas las actividades inherentes a las funciones de competencia del citado Despacho ni tampoco el personal de planta que se encuentre sin una designación funcional especifica, que se pueda dedicar a desempeñar funciones no misionales y de apoyo relacionadas con las actividades propias del objeto a contratarse. Según Constancia No. **623** Expedida a los 12 días del mes de septiembre de 2017. **4)** Que en el marco del proyecto denominado: "Construcción de Modelos de Negocio para la innovación Social", aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia tecnología e Innovación, en la sesión del 20 de Diciembre de 2012, según consta en el acuerdo 001 de Diciembre 20 de 2012 se hace necesaria la contratación de un profesional, para desarrollar las actividades descritas en el presente contrato. **5)** El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE NEGOCIO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL" se direcciona a incrementar la competitividad de las cadenas productivas de sericultura, piscicultura, cacao, cafés especiales y yuca, aspecto que se contempla de manera general en el plan de Desarrollo departamental Cauca Todas las Oportunidades 2012 – 2015 en el marco del cual se formuló el proyecto, en el componente competitividad. **6)** Los objetivos que plantea el proyecto contribuyen a materializar los propósitos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, relacionados con el componente del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación CTI que busca integrar la academia y el sector productivo con la sociedad, de tal forma que se propicie una cultura de apropiación del conocimiento, el estímulo a la investigación, la innovación y transferencia de Tecnología acorde con la realidad social, cultural, ambiental, económica y orientado al desarrollo competitivo y sostenible del Cauca. **7)** Que el desarrollo del proyecto "Construcción de Modelos de Negocio para la innovación Social, fue aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia tecnología e Innovación, en la sesión del 20 de Diciembre de 2012, según consta en el acuerdo 001 de Diciembre 20 de 2012; certificación expedida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Ciencia tecnología e Innovación Ctel, de fecha 8 de Febrero de 2013. **8)** Que el Secretario de Desarrollo económico y competitividad del Departamento del Cauca suscribió el 31 de agosto de 2017 los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **9)** Que **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual

Escaneado con CamScanner

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

1850 017

requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo conforme así se hace constar mediante certificación de fecha 31 de agosto de 2017 suscrita por el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad Dr. JUAN CARLOS MAYA FEIJÓO del Departamento del Cauca. **10)** Que es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Carta Magna, lo cual en el presente contrato se constituye en la continuidad del servicio público de la Secretaria de Desarrollo económico y competitividad del Departamento del Cauca y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la presente contratación requerida.**11)** La Secretaria de Hacienda da la viabilidad financiera con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 4808 del 7 de septiembre de 2017**. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA APOYAR AL COMPONENTE ORGANIZATIVO Y ADMINISTRATIVO CON CARGO AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE NEGOCIO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL", QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1)** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2)** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3)** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **6)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **7)** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Apoyo a las acciones del equipo técnico inherentes a la normal ejecución del proyecto. **2.** Apoyo a la realización de los trámites precontractuales que requiera el proyecto. **3.** Apoyo a la sistematización de comités del proyecto y reuniones del equipo del proyecto. **4.** Apoyo en la elaboración de Actas de comités del proyecto y reuniones del equipo del proyecto. **5.** Apoyo en las acciones de seguimiento al convenio 979 de 2015. **6.** Apoyo en la planeación y logística para las salidas de campo del equipo del proyecto. **7.**

Escaneado con CamScanner

18502017

Apoyo en la realización de informes solicitados por entes gubernamentales, administrativos y de control. **8.** Apoyo a la realización de informes técnicos mensuales, del proyecto. **9.** Participar en las actividades propias del proyecto. **10.** Presentar informes ejecutivos mensuales. **11.** Realizar todas las actividades inherentes al desarrollo del proyecto determinadas por la supervisión y el Secretario de Despacho. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia tecnología e Innovación, en la sesión del 20 de Diciembre de 2012, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "Construcción de modelos de Negocio para la innovación Social" con BPIN 2012000100165 el cual es parte integral del presente contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el municipio de Popayán. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato es de Siete (7) meses contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al **CONTRATISTA** la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($23.905.000).** así: **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($23.905.000)** correspondientes a siete cuotas mensuales vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000);** cada cuota se pagará previa presentación del Informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de seguridad social. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del funcionario designado por el Secretario de Desarrollo Económico y competitividad del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Escaneado con CamScanner

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

1850201Z

a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS:** El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes

Escaneado con CamScanner

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

1350 2017

disciplinarios, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4808 **del 07 de septiembre de 2017**, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a su consta una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: **1. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir el cumplimiento de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para cubrir la calidad de los servicios de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La (s) garantía (s) deberá (n) prorrogarse en caso de ampliación o suspensión del plazo del contrato, en los términos aquí estipulados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23

Escaneado con CamScanner

de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Copia simple del Proyecto. **2.** Estudios y documentos previos de fecha 31 de agosto de 2017, suscritos por Juan Carlos Maya Feijoó Secretario de Desarrollo Económico y competitividad **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Propuesta del contratista. **5.** Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia y estudios. **6.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **7.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **8.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **9.** Antecedentes Judiciales. **10.** RUT del contratista. **11.** Certificado de Idoneidad y experiencia del contratista de fecha 31 de agosto de 2017, suscritos por Juan Carlos Maya Feijoó Secretario de Desarrollo Económico y competitividad del Departamento del Cauca **12.** Constancia de insuficiencia de personal suscrita por el Dr. Carlos Andrés López Muñoz, Secretario General del Departamento de fecha 12 de septiembre de 2017. **13.** Certificación de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrita por Juan Carlos Maya Feijóo, donde certifica que los estudios previos, la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, las actividades, especificaciones técnicas y obligaciones del contratista son acordes con el proyecto **14.** Constancia de Registro del Contratista en el SIGEP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para éste efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:**

Escaneado con CamScanner

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, acta de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado.

Para constancia se firma en Popayán,

- 7 NOV 2017

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ
Contratista

Aprobó: Dr. Juan Carlos Maya Feijoó – Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.
Revisó: Dra. Nury Lisbeth Montaño Micolta - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).
Revisó: Grupo de apoyo jurídico- contratación
Proyectó: Milvia Bravo – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Escaneado con CamSca

Gobernación del Cauca

CONTRATO No. 843-2017

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ** C.C. No. 34.325.280de Popayán Carrera 6 # 31n48 Barrio la Ximena Popayán
PLAZO:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTAPESOS M/CTE ($6.570.000)
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INHERENTES A LAS TAREAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO CONSOLIDAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA QUINUA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA"
VIGENCIA	2017

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO** , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.318.220 expedida en Popayán - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 064 del 22 de noviembre de 2016 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.280 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones: **1)** La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados; así como también el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Escaneado con CamScanner

Gobernación del Cauca

843-2017

apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**3)** Por medio de la constancia expedida por el Secretario General el día 6 de abril de 2017, se hace constar que en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la actualidad no se cuenta con el personal de planta suficiente frente a todas las actividades inherentes a las funciones de competencia de la citada oficina, ni tampoco el personal de planta que se encuentre sin una designación funcional especifica que pueda dedicar exclusivamente a desempeñar funciones no misionales y apoyo, y por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de un Profesional en Administración de Empresas, con el fin de cumplir con el desarrollo de la actividad PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INHERENTES AL ESLABÓN DE ENCADENAMIENTO EN MARCO DEL PROYECTO"APOYO CONSOLIDAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA QUINUA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA" **4)** El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, el Dr. Carlos Alberto Vela Galindez, elaboró los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios de Profesionales. **5)** La Señora **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ,** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo conforme así se hace constar mediante certificación suscrita por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca. **6)** Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Carta Magna, lo cual en el presente contrato se constituye en la continuidad del servicio público de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida. **7)** La Secretaría de Hacienda da la viabilidad financiera con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2418 del 26 de abril de 2017. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INHERENTES A LAS TAREAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO EN MARCO DEL PROYECTO "APOYO CONSOLIDAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA QUINUA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA", **CLÁUSULA SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1)** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2)** Elaborar informes

Calle 4 Carrera 7 Esquina Cuarto Piso - Popayán
Telefonos: (057 + 2) 8220570 - 71 - 72 Fax: 8243597
e-mail gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

Cauca Territorio de paz

//antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Escaneado con CamScanner

843-2017

parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3)** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **6)** Las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El contratista deberá contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. II.**ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:**1)** Consolidar la información y realizar un documento de la "Conformación de la federación de productores de quinua del Cauca y sus unidades municipales", tomando como base lo reportado por el Centro Regional de Productividad e Innovación del Cauca CREPIC. **2)** Consolidar la información y realizar un documento del "Desarrollo de talleres psicosociales en zonas de presencia de cultivos de uso ilicito", tomando como base lo reportado por el Centro Regional de Productividad e Innovación del Cauca CREPIC. **3)** Consolidar la información y realizar un documento de la "Elaboración de una cartera de proyectos – gestión de proyectos" tomando como base lo reportado por el Centro Regional de Productividad e Innovación del Cauca CREPIC. **4)** Consolidar la información y realizar un documento de la "Participación en ruedas de negocio y ferias nacionales e internacionales", tomando como base lo reportado por el Centro Regional de Productividad e Innovación del Cauca CREPIC. **5)** Consolidar la información y realizar un documento de la actividad "Consolidar Alianzas institucionales entre entidades públicas y privadas con empresas transformadoras de quinua", tomando como base lo reportado por el Centro Regional de Productividad e Innovación del Cauca CREPIC. **6)** Consolidar la información y realizar un documento de la "Publicidad a la quinua caucana y sus productos", tomando como base lo reportado por el Centro Regional de Productividad e Innovación del Cauca CREPIC. **7)** Consolidar la información y realizar un documento de la "Diseño e implementación de estrategias para la comunicación y para la gestión del conocimiento", tomando como base lo reportado por el Centro Regional de Productividad e Innovación del Cauca CREPIC. **8)** Elaborar la consolidación de la información de los eslabones de la cadena productiva **9)**. Calcular los indicadores macroeconómicos pertinentes para el proyecto **10).** Realizar actividades de fortalecimiento de la cadena productiva de la quinua encaminadas a firmar el acuerdo de la creación de la cadena productiva de la quinua ante el ministerio **11).** Realizar un informe final con el consolidado de la información de la Cooperativa Departamental de Productores de Quinua del Cauca **1)** Apoyo a la coordinación en actividades y eventos generales del proyecto **13)** Presentar un (1) informe parcial y un (1) informe final del avance logrado **14)** Las demás actividades que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita del mismo. **III. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato es de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de

Escaneado con CamScanner

Gobernación del Cauca

843-2017

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total estimado del contrato a celebrar es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.570.000). CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2418 del 26 de Abril 2017, expedido por la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.570.000),** de la siguiente forma: dos (2) cuotas mensuales vencidas por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 3.285.000) cada cuota se pagará previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro, verificación de pago de seguridad social, de la existencia del registro presupuestal, póliza y aprobación de esta y recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONSTANCIA:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere la obtención previa de varias ofertas teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia debidamente relacionadas con el objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN**. EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Dr. HERNANDO SÁNCHEZ ESCOBAR, Profesional Universitario de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan, que el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir la garantía única, en cualquiera de sus amparos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus amparos, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que podrá ser descontada del pago final. - Por el incumplimiento de cualquiera de las actividades y/o obligaciones especiales del contrato incluidas las correspondientes al cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales el uno por mil (1‰) del

Escaneado con CamScanner

Gobernación del Cauca

843-2017

valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo especial señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, renunciando expresamente el contratista a la tasación de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada en aplicación del artículo 18 de la ley 80 de 1993 y si se presentare uno de los eventos que la ley prevé que se sancione con la caducidad. **PARÁGRAFO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y EL DEPARTAMENTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. ***DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:*** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS** El contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, una garantía que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos, suscritos por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Carlos Alberto Vela Galindez el 4 de mayo de 2017 **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Propuesta del contratista. **4.** Hoja de vida del contratista con sus

Escaneado con CamScanner

Gobernación del Cauca

843-2017

respectivos soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales del Contratista **9.** RUT del contratista. **10.** Certificado de Idoneidad y experiencia del contratista. **11.** Constancia de insuficiencia de personal suscrita por el Dr. Carlos Andrés López Muñoz, Secretario General del Departamento. **12.** Constancia de Registro del Contratista en el SIGEP. **DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES, en consecuencia las partes acuerdan no liquidarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere la firma de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN O LEGALIZACION.** Se entiende que se han cumplido los requisitos de ejecución o legalizado el contrato cuando: a) Se obtiene Registro Presupuestal, b) Se expide el Acta de Aprobación de Pólizas, c) Se firma el Acta de Iniciación por parte del supervisor y el contratista.

Para constancia se firma en Popayán, a los

30 MAY 2017

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ
Contratista

Revisó: Dra. Adriana Constanza Ramos C. - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Adriana Martínez Periaza - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Dra. María del Mar Muñoz Balcázar - Abogada Externa/Secretaría de Agricultura.

Calle 4 Carrera 7 Esquina Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 - 72 Fax: 8243597
e-mail gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

Cauca Territorio de Paz

Escaneado con CamScanner

Certificación No. 519

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ADRIANA ASTAIZA VILLAMUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.325.280 de Popayán Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: 860 del 28 de abril de 2017
Objeto	: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en el área de formación virtual.
Red de conocimiento	: Gestión administrativa y financiera
Área temática	: Gestión administrativa
Plazo	: Desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2017.
Inicio de Ejecución	: 02 de mayo de 2017
Término de ejecución	: siete (7) meses y diecisiete (17) días
Obligaciones Específicas	:1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios) de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 9. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlos en las mismas condiciones en

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. CP-CER339682
ntecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Escaneado con CamScanner

ertificación No. 519

la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los tramites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la Subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 11. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 12. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 13. Hacer parte de los comités de evaluación de los tramites pre-contractuales en los que haya sido designado por la Subdirección de centro en razón de su área y/o especialidad. 14. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Participar de acuerdo a la idoneidad y conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las mismas, realizando seguimiento mediante la plataforma institucional del centro de Teleinformática y Producción Industrial. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de Cauca implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o u otras disposiciones aplicables. 24. Apoyar la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 25. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes respecto de las notas asignadas en el menor tiempo posible. 26. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 27. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas 28. El contratista se obliga a adquirir los elementos distintivos de acuerdo a las indicaciones realizadas por la supervisión del contrato. 29. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande. 30. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al manual del aprendiz. 31. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 32. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución. 33. preparar, elaborar y

Certificado No. SC-CER339081
Certificado No. CO-SC-CER339081
Certificado No. GP-CER339080

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CAUCA – CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

Escaneado con CamScanner

Certificación No. 519

presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 34. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días del mes de octubre de 2017.

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elizabeth A
Revisó: Fabricio L

Certificado No. SC-CER330681

Certificado No. CO-SC-CER330681

Certificado No. GP-CER330688

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Escaneado con CamScanner